



RESOLUCIÓN No. 3 6 0 9 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE
"ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA"
EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales
en especial las establecidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Constitución Política establece que "Es deber del estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuarios, con el propósito de incrementar la productividad".

Que la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Que la Constitución Política en su artículo 298 definió lo siguiente: Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los Municipios de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 303 de la Constitución Política define al gobernador como jefe y representante legal del departamento para los diferentes asuntos de su competencia, entre los que se encuentra los convenios que se suscriban entre Nación y departamento.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Que en el año 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR- puso en marcha el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP- como un instrumento para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades de pequeños productores agropecuarios, de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del desarrollo de alianzas productivas entre grupos organizados de pequeños productores y empresas del sector privado, que actúan como aliados comerciales.

Que el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP-, operó desde el año 2002 hasta el 30 de junio de 2014, bajo normas de banca multilateral, acorde a los Lineamientos establecidos en los contratos de empréstito respectivos suscritos entre la nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF o Banco Mundial (BM). Durante el segundo semestre de 2015 estuvo en una fase de transición para continuar el monitoreo y seguimiento a las alianzas en ejecución y comenzar a proyectar la continuidad de la operación bajo las normas colombianas en su totalidad.

Que el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas, ha venido realizando la administración de recursos desde 2022, a través del esquema operativo de Encargo Fiduciario de administración y pagos como medio, que permite la apertura de patrimonios autónomos para la ejecución de las alianzas y favorece los procesos de estructuración, implementación y ejecución de las inversiones en las alianzas, dado que en general los tiempos de ejecución de una alianza, superan la anualidad presupuestal, la ejecución operativa está definida también por calendarios agrícolas y otros factores externos.

Que el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, le confiere el marco jurídico para su operación al Proyecto Apoyo Alianzas Productivas, sobre "asignación integral de asistencia técnica e incentivos para apoyar proyectos productivos sostenibles, en desarrollo del proyecto Alianzas Productivas para la Paz". La nueva operación bajo la norma colombiana hizo necesario realizar ajustes al Manual Operativo del Proyecto, una vez realizados los ajustes, se produjo su adopción mediante resolución No. 049 de 15 de marzo de 2016, suscrito por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR.

Que en el PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 aprobado mediante ordenanza 161 de 2024, contempla el eje estratégico DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL PRÓSPERO, SEGURO Y SOSTENIBLE, en el programa "inclusión productiva de pequeños productores rurales".

Que en el marco del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se ha venido implementando proyectos asociativos en el departamento, a partir de los cuales se han generado acuerdos colectivos de comercialización con entidades, los cuales ha mejorado sustancialmente el ingreso de productos araucanos a otros mercados.

En desarrollo de la ejecución del PAAP, entre el 24 de octubre de 2020 y el 26 de febrero de 2021 se mantuvo

[Handwritten signature]



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE
"ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA"
EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

abierta la convocatoria para la presentación de perfiles de Alianza en los treinta y dos (32) departamentos que conforman el territorio nacional. Durante este periodo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del departamento Arauca recibió el perfil denominado: "FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE TAME"

Luego del proceso de calificación y selección de todos los perfiles que se recibieron a nivel nacional, en el que esta Alianza Productiva clasificó, la Comisión Intersectorial Regional – CIR para los departamentos Meta, Casanare, Vichada y Arauca aprobó la realización de los Estudios de Preinversión correspondientes, los cuales, una vez finalizados, arrojaron como resultado la viabilidad del proyecto. Por este motivo, la Comisión Intersectorial Nacional # 6 del 15 de septiembre de 2021 aprobó la inclusión de la misma en el Registro de Alianzas susceptibles de cofinanciación.

Los siguientes perfiles de alianzas productivas fueron clasificados y viabilizados Fase II.

LISTA DE BENEFICIARIOS POR ASOCIACIONES DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA "ALIANZAS PARA LA VIDA FASE II"					
ÍTEM	ASOCIACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	ÍTEM	ASOCIACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA DE CRIA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	35	9	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CACAO CON CONOCIMIENTOS ANCESTRALES Y DE CALIDAD DE LA MUJER CAMPESINA DEL SARARE	34
2	ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA CON SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN ARAUCA	36	10	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MARACUYA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROMARA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40
3	ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN GANADERA A TRAVÉS DEL MODELO SILVOPASTORIL INTENSIVO BAJO EN CARBONO CON LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LECHE DE ARAUCA – APROCOLEDA	36	11	FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE TAME	40
4	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y PRODUCCIÓN DE LECHE CON IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SILVO PASTORIL PARA PEQUEÑOS GANADEROS DE ASOAGROAMA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE	39	12	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE LA CADENA LACTEA PARA 40 MUJERES RURALES GANADERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE	40

RESOLUCIÓN No. 3 6 0 9 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	ARAUCA			ARAUCA	
5	ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DEL MANEJO AGRONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN DE PLÁTANO EN CULTIVOS DE FAMILIAS VÍCTIMAS ASOCIADAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40	13	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN REGIONAL DE PANELA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROSANCARLOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	35
6	ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERÍA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN APROLPZ MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40	14	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN ASOFCASAR, SARAVERA - ARAUCA	39
7	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE LA LECHE BOVINA PRODUCIDA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS A ASOAPORTAR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40	15	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS FORTULEÑOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALIMENTACIÓN BOVINO Y LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	34
8	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALEVINOS DE CACHAMA BLANCA Y BOCACHICO COPORO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL ARAUCO, DE SARAVERA - ARAUCA	32	16	ALIANZA PARA FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ASOPECSCARIA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	39
TOTAL, BENEFICIARIOS “ALIANZAS PARA LA VIDA FASE II”				599	

En el mismo sentido, en desarrollo de ejecución del PAAP, entre el miércoles 26 de enero de 2022 y el viernes 18 de marzo de 2022, se mantuvo abierta la convocatoria para la presentación de perfiles de Alianza en los treinta y dos (32) Departamentos que conforman el territorio nacional. Durante este período la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca recibió el perfil denominado “ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA”.

Luego del proceso de calificación y selección de todos los perfiles que se recibieron a nivel nacional, en el que esta Alianza Productiva clasificó, la Comisión intersectorial Regional para el Departamento de Arauca aprobó la realización de los estudios de preinversión correspondientes, los cuales, una vez finalizados,



RESOLUCIÓN No. 3 6 0 9 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

arrojaron como resultado de viabilidad del proyecto. Por este motivo, La Comisión Intersectorial Regional No. 08 del 04 de octubre de 2022 aprobó la inclusión de esta en la Registro de Alianzas susceptibles de cofinanciación, según acta No. 08 del 4 de octubre de 2022.

Los siguientes perfiles de alianzas productivas fueron clasificados y viabilizados Fase III.

LISTA DE BENEFICIARIOS POR ASOCIACIONES DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA “ALIANZAS PARA LA VIDA FASE III”					
No.	ASOCIACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	ITEM	ASOCIACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA	35	2	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA -ARAUCA	40
3	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE SOSTENIMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO ARAUCA	36	4	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA, CON NEGRITUDES EN LA VEREDA AGUACHICA	40
5	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO, PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA	32	6	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMI CRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA VEREDA CAÑAS BRAVAS MUNICIPIO DE ARAUCA	40
				ALIANZA PARA	

RESOLUCIÓN No. 3609 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

7	ALIANZA PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN ASOLIRIOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40	8	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE FORTUL LA RIBAZÓN ASOPISFOR MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	35
9	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO EN LOS RENDIMIENTOS DE CARNE DE GANADO BOVINO EN PIE MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN PREDIOS DE SABANA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	35	10	ALIANZA PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL GRANO DEL CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	37
11	FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO MEDIANTE EL SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEMIESTABILACION PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSÉ OBRERO LTDA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				40
TOTAL, BENEFICIARIOS “ALIANZAS PARA LA VIDA FASE III”				410	

Ahora, mediante resolución No. 000352 del 17 de septiembre de 2020 se adjudicó el proceso de licitación pública número MADR-LP-002-2020 a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. quien fue seleccionado como el encargado de la administración de los recursos del PAAP mediante encargo fiduciario, para que cumpla con las instrucciones y la finalidad especificada por el MADR, dentro de las que está la de ser el vehículo legal para la suscripción de contratos de fiducia mercantil (Patrimonios Autónomos) según acuerdo privado con la asociación de productores, y los demás que se deriven del mismo.

Que el aporte que realiza el Departamento de Arauca será en efectivo, y se manejará a través de los patrimonios autónomos que constituyó cada asociación, con Fiduciaria Fiduagraria, donde se manejan los recursos del Incentivo Modular, dicha fiduciaria fue escogida a través de la Licitación Pública No. MADR-LP-002-2020 realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de donde se deriva los contratos de Encargo Fiduciario para cada asociación y que se relacionan a continuación:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FASE II

Nº	NOMBRE	CODIGO	FIC
1	Amecsar	303820	907769
2	Asofcasar	302641	905164
3	Asovicpat	302902	905178
4	Fle	302744	905322
5	Asogancravo	302480	906077
6	Asopas	303259	905848
7	Asomuar	302504	905538
8	Aprocoleda	303496	906084
9	Aprolpaz	303453	905860
10	Asoaportar.	302819	905171

1. El valor de aporte para la ejecución de la alianza “ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CACAO, CON CONOCIMIENTO ANCESTRALES Y DE CALIDAD DE LA MUJER CAMPESINA DEL SARARE *AMECSAR*” identificada con NIT 901177230-6, por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 303820 FIC 907769.
2. El valor de aporte para la ejecución de la alianza “ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CACAO A PRODUCTORES DE LA ASOCIACION *ASOFCASAR, SARAVERA-ARAUCA*” identificada con NIT 901.060.823-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302641 FIC 905164.
3. El valor de aporte para la ejecución de la alianza “ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DEL MANEJO AGRONÓMICO DE LA PRODUCCION DE PLATANO EN CULTIVOS DE FAMILIAS VÍCTIMAS ASOCIADAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOVICPAT*” identificada con NIT 900.909.437-2, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302902 FIC 905178.
4. El valor de aporte para la ejecución de la alianza “FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE TAME *FLE*” identificada con NIT 900.203.950-9, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)

RESOLUCIÓN No. 3 6 0 9 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302744 FIC 905322.

5. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS Y CALIDAD DE LA PRODUCCION DE LA GANADERIA DE CRIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOGANCRAVO*" identificada con NIT 901.512.371-3, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$131.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302480 FIC 906077.
6. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA CON SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON *ASOPAS*" identificada con NIT 900.871.057-0, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$100.354.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 303259 FIC 905848.
7. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE LA CADENA LACTEA PARA 40 MUJERES RURALES GANADERAS DEL MUNICIPIO DE -ARAUCADEPARTAMENTO DE ARAUCA-ASOMUAR *ASOMUAR*" identificada con NIT. 834.001.491-3, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302504 FIC 905538.
8. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN GANADERA A TRAVÉS DEL MODELO SILVOPASTORIL INTENSIVO BAJO EN CARBONO CON LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LECHE DE ARAUCA – APROCOLEDA *APROCOLEDA*" identificada con NIT 900.226.312-9, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, Estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 303496 FIC 906084.
9. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERIA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACION APROLPZ MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA *APROLPAZ*" identificada con NIT 900.639-852-7, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 303453 FIC 905860.
10. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD EN LA LECHE PRODUCIDA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOAPORTAR*" identificada con NIT.





RESOLUCIÓN No. 3 6 0 9 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

900.728.897-1 el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302819 FIC 905171.

Para realizar los giros a la Fiducia para los beneficiarios de Alianzas Productivas II, consultar el siguiente instructivo generado por el Fiduagraria SA <https://www.youtube.com/watch?v=rxR69--xYrl>

FASE III

No.	NOMBRE DE LA ALIANZA	NUMERO DE CUENTA
1	FORTEALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA *APICRAVO*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000456954 a nombre de Apicravo.
2	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA -ARAUCA *COOTRASAR*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000454405 a nombre de COOTRASAR.
3	FORTEALECIMIENTO, PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA *APROAR*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000478651 a nombre de PA APROAR.
4	FORTEALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE FORTUL LA RIBAZÓN ASOPISFOR MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOPISFOR*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000456301 a nombre de ASOPISFOR.
5	MEJORAMIENTO EN LOS RENDIMIENTOS DE CARNE DE GANADO BOVINO EN PIE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PREDIOS DE SABANA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA *CRAVO NORTE*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000456301 a nombre de CRAVONORTE.
6	FORTEALECIMIENTO DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO MEDIANTE EL SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEMIESTABULACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSÉ OBRERO LTDA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *COAGROBRERO*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000452896 a nombre de COAGROBRERO.
7	FORTEALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA, CON NEGRITUDES EN LA VEREDA AGUACHICA	Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256-143769 a nombre de

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 3 6 0 9 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	ASOVIAFRO	ASOVIAFRO.
8	FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE SOSTENIMIENTO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO ARAUCA *COOPCACAO*	Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256-140815 a nombre de COOPCACAO.
9	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA VEREDA CAÑAS BRAVAS MUNICIPIO DE ARAUCA *AGRAP*	Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256-137522 a nombre de AGRAP.
10	APOYO A LAS FAMILIAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN ASOLIRIOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOLIRIOS*	Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256-140682 a nombre de ASOLIRIOS.
11	AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL GRANO DEL CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *COOPCACAO*	Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256140815 a nombre de COOPCACAO.

1. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA *APICRAVO*" identificada con NIT 901.649.585-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada al Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000456954 a nombre de Apicravo. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
2. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA *COOTRASAR*" identificada con NIT 900.209.019-3, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000454405 a nombre de COOTRASAR. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
3. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO, PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA *APROAR" identificada con NIT 901-647.533-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Bogotá través de la cuenta de ahorros No. 000478651 a nombre de PA APROAR. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.

4. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE FORTUL LA RIBAZÓN ASOPISFOR MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOPISFOR" identificada con NIT. 900.277.728-7, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Bogotá través de la cuenta de ahorros No. 000456301 a nombre de ASOPISFOR. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
5. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "MEJORAMIENTO EN LOS RENDIMIENTOS DE CARNE DE GANADO BOVINO EN PIE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PREDIOS DE SABANA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA *CRAVO NORTE", identificada con NIT 834.000.737-5, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Bogotá través de la cuenta de ahorros No. 000456301 a nombre Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
6. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO MEDIANTE EL SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEMIESTABILACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSÉ OBRERO LTDA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *COAGROBRERO" identificada con NIT 900.087.221-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000452896 a nombre de Coagroblero. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
7. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA, CON NEGRITUDES EN LA VEREDA AGUACHICA *ASOVIAFRO*" identificada con NIT 901.658.245-0, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256143769 a nombre de Asoviafro. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

8. El valor de aporte para la ejecución de la alianza “FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE SOSTENIMIENTO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO ARAUCA *COOPCACAO” identificada con NIT 900.066.331-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculado a Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256140815 a nombre de Coopcacao. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
9. El valor de aporte para la ejecución de la alianza “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA VEREDA CAÑAS BRAVAS MUNICIPIO DE ARAUCA *AGRAP” identificada con NIT 901.513.964-5, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculado a Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256137522 a nombre de Agrap. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
10. El valor de aporte para la ejecución de la alianza “APOYO A LAS FAMILIAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN ASOLIRIOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOLIRIOS” identificada con NIT 901.292.130-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculado a Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256140682 a nombre de Asolirios. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
11. El valor de aporte para la ejecución de la alianza “AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL GRANO DEL CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *COOPCACAO” identificada con NIT 900.066.331-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculado a Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256140815 a nombre de Coopcacao. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.

Para realizar los giros a la Fiducia para los beneficiarios de Alianzas Productivas III, consultar el siguiente instructivo generado por el Fiduagraria SA <https://www.youtube.com/watch?v=rxR69--xYrI>

Que mediante oficio Radicado 2024-460-017356-1 del 9 de septiembre de 2024, la Doctora Diana Paola Salamanca Mesa actuando en calidad de directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura, informó que hay 6 alianzas de fase II, que se encuentran en proceso de liquidación de patrimonios autónomos, por lo cual, no se podría hacer una adenda que permita realizar el giro de los recursos comprometidos por

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 3 6 0 9 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

la Gobernación de Arauca; sugiriendo realizar un convenio directamente con las Asociaciones para la entrega de los recursos en especie o en dinero, dichas alianzas son las que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	SIGLA	FASE	VALOR UNITAR
1	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN REGIONAL DE PANELA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROSANCARLOS DEL MUNICIPIO DE	APROSANCARLOS	2	\$ 100.000.000,00
2	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MARACUYÁ CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROMARA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	APROMARA	2	\$ 100.000.000,00
3	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ASOPESCARIA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASOPESCARIA	2	\$ 100.000.000,00
4	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALEVINOS DE CACHAMA BLANCA Y BOCACHICO COPORO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL ARAUCO, DE SARAVENA - ARAUCA	ASOPROAGAR	2	\$ 100.000.000,00
5	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y PRODUCCIÓN DE LECHE CON IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SILVOPASTORIL PARA PEQUEÑOS GANADEROS DE ASOAGROAMA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASOAGROAMA	2	\$ 100.000.000,00
6	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS FORTULEÑOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALIMENTACIÓN BOVINO Y LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASOGAFOR	2	\$ 100.000.000,00

De conformidad con lo anterior, el equipo jurídico asesor de la Gobernación de Arauca deberá resolver lo que en derecho corresponda para el giro de los recursos de las seis alianzas enunciadas anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**, girar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA los recursos provenientes para el financiamiento del proyecto "ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERÍA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN APROLPAZ MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA" *APROLPAZ*", identificada con NIT 900.639-852-7, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 303453 FIC 905860 identificado con NIT 830.053.630-9.

Para realizar los giros a la Fiducia para los beneficiarios de Alianzas Productivas II, consultar el siguiente instructivo generado por el Fiduagraria SA <https://www.youtube.com/watch?v=rxR69--xYrI>

RESOLUCIÓN No. 3 6 0 9 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite de giro se realizará amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2024-03002 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00).

ARTÍCULO TERCERO. El pago del aporte será consignado a la cuenta mencionada en el presente, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y se integrará al manejo del patrimonio autónomo que constituye cada una de las asociaciones con la fiduciaria donde se manejan los recursos del incentivo.

ARTÍCULO CUARTO. Las sumas giradas para cofinanciar los proyectos descritos en el presente acto administrativo deberán ser invertidos en los componentes definidos por el Comité Directivo de Alianza en el documento de la estructura financiera.

ARTÍCULO QUINTO. Realizar a través de la Secretaría de Hacienda todas las operaciones presupuestales, contables y de tesorería que sean necesarias para materializar el giro del aporte al que se comprometió el Departamento de Arauca en el marco de las Alianzas Productivas referenciadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina asesora jurídica de la gobernación de Arauca, para que decidan lo que en derecho corresponda respecto al giro de los recursos de las seis alianzas que se encuentran en proceso de liquidación de patrimonios autónomos.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 OCT 2024



RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó y Proyectó	Jenny Patricia Torres	Profesional apoyo jurídico SEDAS CPS 285-2024	Jenny P. Torres
Revisó y aprobó aspectos Administrativos técnicos	Carlos Octavio Sarmiento G.	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	Carlos Octavio Sarmiento G.
Revisó y Aspectos Financieros	Yeini Yiret Chivata Calderón	Secretario de Hacienda Departamental	Yeini Yiret Chivata Calderón
Revisó Aspectos Jurídicos:	José Libardo Torres Briea	Oficina Asesora Jurídica	José Libardo Torres Briea
Revisó Aspectos Jurídicos:	Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Jurídica Despacho Gobernador	Marbell Yolima Mendoza Ortiz

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
		FR-PD-BP-11		
	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL	FECHA DE EMISIÓN		
		02	07	2024
		VERSION 4		

GA-SPD-BP- 064
Arauca, 21/08/2024

Doctora
YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERON
Secretaria de Hacienda Departamental
Ciudad. –

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra Inscrito en el (**Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP-**), de conformidad con la Resolución 4788 de diciembre 20 de 2016 (DNP). Este Proyecto fue viabilizado por Funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora y calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el **PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - (2024 - 2027)**.

PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	07	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
PILAR	01	Arauca con productividad y desarrollo económico
EJE ESTRATEGICO	01	Desarrollo productivo, competitivo y sostenible
ACCIÓN ESTRATEGICA	01	Agricultura, desarrollo rural y seguridad alimentaria
SECTOR DE INVERSIÓN	17	Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA PRESUPUESTAL	02	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
CCPET	2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura, y productos de la pesca
DANE	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza
N° PROYECTO (POAI)	1117	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CÓDIGO BPIN	2024.005810032	
NUMERO Y FECHA DE LA VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD	015 / 2024	
	013 / 2024	
VALOR DEL PROYECTO:	\$2.700.000.000,00	
VALOR SOLICITADO:	\$2.700.000.000,00	

OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y del costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,


GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de Planeación Departamental


CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Profesional Universitario

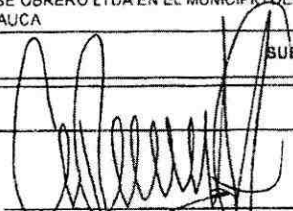
R/Suifp-t: Ana Botello
Revisó: Ana Botello

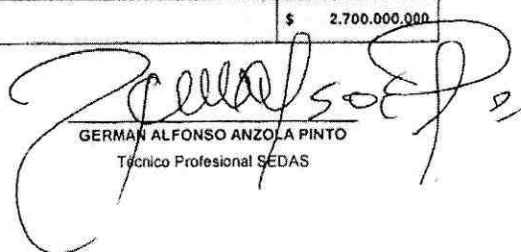
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

 GOBIERNO DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	FR-PD-BP-05		
		FECHA DE EMISION		
		2	07	2024
		VERSION 03		

OBJETO:	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
1	COMPONENTE 1: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE 27 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BAJO EL ESQUEMA DE ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CACAO, CON CONOCIMIENTOS ANCESTRALES Y DE CALIDAD DE LA MUJER.	UNIDAD	1	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
1.2	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE ASOFCASAR, SARAVENA-ARAUCA.	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.3	FORTALECER LA ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN REGIONAL DE PANELA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROSANCARLOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 99.000.000	\$ 99.000.000
1.4	FORTALECER LA ALIANZA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MARACUYA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROMARA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIDAD	1	\$ 99.646.000	\$ 99.646.000
1.5	ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DEL MANEJO AGRONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN DE PLÁTANO EN CULTIVOS DE FAMILIAS VÍCTIMAS ASOCIADAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.6	FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE TAME	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.7	FORTALECER LA ALIANZA PARA FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ASOPECSCARIA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.8	FORTALECER LA ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALEVINOS DE CACHAMA BLANCA Y BOCACHICO COPORO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL ARAUCO, DE SARAVENA - ARAUCA.	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.9	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA DE CRÍA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 131.000.000	\$ 131.000.000
1.10	ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA CON SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.354.000	\$ 100.354.000
1.11	FORTALECER LA ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y PRODUCCIÓN DE LECHE CON IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SILVO PASTORIL PARA PEQUEÑOS GANADEROS DE ASOAGROAMA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA- DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.12	FORTALECER LA ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS FORTULEÑOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALIMENTACIÓN BOVINO Y LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE GANADERÍA DOBLE PROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.13	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA LACTEA PARA 40 MUJERES RURALES GANADERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.14	ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN GANADERA A TRAVÉS DEL MODELO SILVOPASTORIL INTENSIVO BAJO EL CARBONO CON ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LECHE DE ARAUCA - APROCOLEDA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.15	ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERÍA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN APROLPZ MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.16	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE LA LECHE BOVINA PRODUCIDA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS A ASOAPORTAR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000

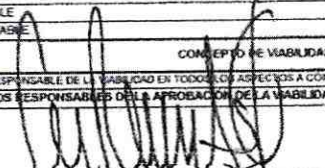
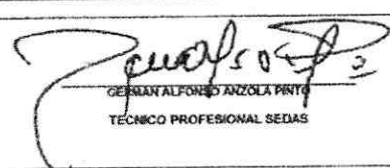
1.17	FORTEALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.18	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.19	FORTEALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA, CON NEGRITUDES EN LA VEREDA AGUACHICA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.20	FORTEALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE SOSTENIMIENTO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.21	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.22	FORTEALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA VEREDA CAÑAS BRAVAS MUNICIPIO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.23	ALIANZA PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN ASOLIRIOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.24	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PISCICOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE FORTUL LA RIBAZON ASOPISFOR MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.25	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS DE CARNE DE GANADO BOVINO EN PIE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PREDIOS DE SABANA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.26	ALIANZA PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE GRANO DE CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.27	FORTEALECIMIENTO DE LA GANADERIA DOBLE PROPOSITO MEDIANTE EL SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEMIESTABULACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSE OBRERO LTDA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
SUB TOTAL COMPONENTE 1					\$ 2.700.000.000
VALOR TOTAL					\$ 2.700.000.000


CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental


GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO
Técnico Profesional SEDAS

2024005810032

\$ 2.700 000.000

PROCESO: PLANEACIÓN										CÓDIGO		
FORMATO DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN										FR-PD-BP-02		
										FECHA EMISIÓN		
										18 07 2024		
										VERSIÓN 07		
VIABILIDAD TÉCNICA No. VT 015 DE 2024												
PLAN DE DESARROLLO:	UNO	PIAR	EJE ESTRAT.	ACCION ESTRAT.	SECTOR DE INVERSIÓN	PROG. PYTAL	CÓDIGO BPN	PROYECTO No.	FECHA:	DD	MM	AÑO
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	02	01	01	01	17	02	2024005810032	1117		1	6	0
NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA											
OBJETO:	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA											
VALOR DEL PROYECTO:	\$2.700.000.000,00								TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES):	3		
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE								PROYECTO NUEVO / ACTUALIZACIÓN:	NUEVO		
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	CARLOS OCTAVIO SARMENTO GRANADOS								TELÉFONO:	6823233		
1. VIABILIDAD												
CODIFICACIÓN PDD												
ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE			DESCRIPCIÓN								
	SI	PARCIAL	NO	DENOMINACIÓN		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A. LEGALES	X			CÓDIGO DEL PRODUCTO		1702016	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad					
B. MERCADO	X											
C. LOCALIZACIÓN	X			DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		N/A	Sensibilización y acompañamiento a innovaciones de productores ya conformados o en proceso de conformación en temas administrativos y de organización referentes a liderazgo participativo y desarrollo de capacidades					
D. TÉCNICO	X											
E. INSTITUCIONAL-ORGANIZACIONAL	X											
F. AMBIENTAL	X			CLASIFICADOR CCPEI		2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA					
G. DESASTRES	X			CLASIFICADOR DANIE		91131	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y Caza					
H. COMUNITARIOS	X											
I. ECONÓMICO - FINANCIERO	X											
A. EL PROBLEMA ESTÁ BIEN DEFINIDO							X					
B. ESTÁN IDENTIFICADAS LAS CAUSAS DEL PROBLEMA							X					
C. SE ENCUENTRA BIEN IDENTIFICADA LA POBLACIÓN AFECTADA							X					
D. EL OBJETIVO ES COHERENTE CON LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA							X					
E. LAS METAS A ALCANZAR ESTÁN BIEN DEFINIDAS Y CUANTIFICADAS							X					
F. LA ALTERNATIVA SOLUCIONA EL PROBLEMA							X					
G. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES							X					
H. ES FUNCIÓN DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA							X					
I. LA FICHA EBI Y MGA ESTÁ CORRECTAMENTE DILIGENCIADA							X					
J. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL							X					
K. EL PROYECTO ES SOSTENIBLE							X					
L. EL PROYECTO ES SUSTENTABLE							X					
CONCEPTO DE VIABILIDAD							FAVORABLE					
							NO FAVORABLE					
NOTA: CADA SECRETARÍA ES RESPONSABLE DE LA VIABILIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS A CONCEPTUAR DEL PROYECTO.												
FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA APROBACIÓN DE LA VIABILIDAD												
 CARLOS OCTAVIO SARMENTO GRANADOS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL				 GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO TECNICO PROFESIONAL SEDAS								

PROCESO: PLANEACION										CODIGO		
										FR-PD-BP-06		
										FECHA EMISION		
										2	07	
										2024		
										VERSION 06		
 FORMATO DE ELEGIBILIDAD TECNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION												
ELEGIBILIDAD No. 013 DE 2024												
PLAN DE DESARROLLO:	CON	PLAN	EJE. ESTRAT.	ACCION. ESTRAT.	SECTOR DE INVERSION	PROG. PPTAL	CODIGO BPN	PROYECTO No.	FECHA:	DD	MES	AÑO
CODIGO PRESUPUESTAL:	07	01	01	01	17	02	2024005810032	1117		1	0	2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINIAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA											
OBJETO:	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINIAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA											
VALOR DEL PROYECTO:	\$ 2.700.000.000,00							CODIGO BPN:	2024005810032			
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL											
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS							TELÉFONO:	8853231			
1. ELEGIBILIDAD												
CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO												
A. PILAR EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO							CODIGO	NOMBRE				
							01	ARAUCA CON PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO				
B. EJE ESTRATEGICO EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO							01	DESARROLLO PRODUCTIVO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE				
B. ACCION ESTRATEGICA AL QUE PERTENECE EL PROYECTO							01	AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA				
C. SECTOR DE INVERSION AL QUE PERTENECE EL PROYECTO							17	Agricultura y desarrollo rural				
D. PROGRAMA PRESUPUESTAL EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO							02	Iniciación productiva de pequeños productores rurales				
A. APOORTE AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL												
PRODUCTO			INDICADOR DE PRODUCTO				APOORTE PDD					
CODIGO	NOMBRE		CODIGO	NOMBRE		PROGRAMADO EN LA VIGENCIA	APOORTE DEL PROYECTO					
1702016	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad		170201600	Asociaciones apoyadas		27	27					
EL PROYECTO ATIENDE A POBLACION VULNERABLE			SI		NO	X		VALOR QUE COFINANCIARA				
EL PROYECTO ATIENDE A GRUPOS ETNICOS			SI		NO	X						
EL PROYECTO TIENE COFINANCIACION			SI	X	NO							
NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA			Generación de Arauca									
CARACTERIZACION DE LA POBLACION ATENDIDA												
CLASIFICACION			DETALLE			NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS			EMPLEOS GENERADOS			
GÉNERO			HOMBRES									
GÉNERO			MUJERES									
EDAD (Años)			0 - 5									
EDAD (Años)			6 - 11									
EDAD (Años)			12 - 18									
EDAD (Años)			19 - 24									
EDAD (Años)			25 - 59			504						
EDAD (Años)			60 o más			505						
GRUPOS ÉTNICOS			INDIGENAS									
			AFROCOLOMBIANOS									
			PALENQUEROS									
			ROM									
			MESTIZA									
			NEGRAS									
			RAZALES									
			DESPLAZADOS									
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD									
			VICTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO									
			REINCORPORACION ACUERDO DE PAZ									
			PERSONAS EN REINTEGRACION									



PROCESO: PLANEACION

CODIGO

FR-PD-BP-06

FECHA EMISION

2 07 2024

VERSION 06

FORMATO DE ELEGIBILIDAD TECNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION

POBLACIÓN VULNERABLE	POBLACION OSIGD		
	MUJERES		
	NIÑEZ E INFANCIA		
	JUVENTUD		
	ADULTO MAYOR		

FUENTES DE FINANCIACION			
VIGENCIA 2024			
FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Superavit fiscal participación del IVA antiguas intendencias y comisarías	\$ 2.700.000.000,00	x	x
x	x	x	x
x	x	x	x

EL PROYECTO ES ELEGIBLE				FECHA DE ELEGIBILIDAD	DD	MES	AÑO
	SI	X	NO		16	07	2024

EL PROYECTO SE FORMULA, VIABILIZA Y ELEGIBILIZA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO ARAUCA MEJOR 2024-2027"

RESPONSABLE DE LA EMISION DE LA VIABILIDAD

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROCESO CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS	CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
SECRETARIA RESPONSABLE DEL PROCESO SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL	TELÉFONO Y E-MAIL	8453231

OBSERVACIONES: Cada Secretaría, es responsable de las condiciones técnicas del proyecto; de la misma manera es responsable de la correcta ejecución del mismo y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas regales vigentes y según su fuente de financiación.

NOTA:

FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELEGIBILIDAD

CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE

GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO
TECNICO PROGESIONAL SEDAS

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos

	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO
	CERTIFICACIÓN LÍDER DE UNIDAD EJECUTORA RESPECTO AL ESTUDIO DEL MERCADO	FR-PD-BP-04
		FECHA DE EMISIÓN
		02 07 2024
		VERSIÓN 3

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

De acuerdo con los principios en materia de contratación estatal

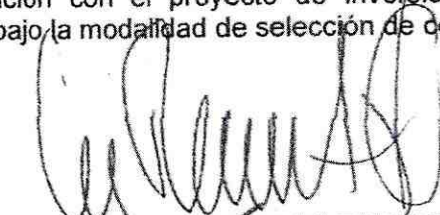
CERTIFICA:

Que, el proyecto titulado “Apoyo a la Implementación de Alianzas para la Vida, Convocatoria Fase II y Fase III con el Ministerio de Agricultura” en el departamento de Arauca, se fundamenta en la Resolución 121 del 3 de mayo de 2021. Esta resolución establece un convenio interadministrativo entre las partes involucradas: las asociaciones beneficiarias, el Ministerio de Agricultura, las alcaldías municipales del departamento y la Gobernación de Arauca.

Para la ejecución de este proyecto, las asociaciones beneficiarias han llevado a cabo *estudios de preinversión*, los cuales permiten definir los montos de apoyo que deben aportar la Gobernación de Arauca y los otros entes participantes.

Es relevante señalar que, para este proyecto específico, no es necesario presentar el certificado de precios del líder de la unidad ejecutora, ya que no se requiere un estudio de mercado adicional.

La presente comunicación se emite en la ciudad de Arauca el día dieciséis (16) de agosto de 2024, en relación con el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2024005810032, bajo la modalidad de selección de contratación directa.



CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	German Alfonso Anzola Pinto	Técnico profesional SEDAS	

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera
SECRETARÍA DE HACIENDA

Solicitud de disponibilidad presupuestal No. 2024-03076

Tipo Imputación:	GASTOS DE INVERSION ARAUCA MEJOR	Fecha:	2024-09-30	Estado:	Elaborada
------------------	----------------------------------	--------	------------	---------	-----------

Rubro o Imputación

Nivel	Imputación	Descripción	Valor
1 - UNIDAD	07	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE	
2 - PILAR	0701	Arauca con productividad y desarrollo económico	
3 - EJE ESTRATÉGICO	070101	Desarrollo productivo, competitivo y sostenible	
4 - ACCIÓN ESTRATÉGICA	07010101	Agricultura, desarrollo rural y seguridad alimentaria	
5 - SECTOR DE INVERSIÓN	0701010117	Agricultura y desarrollo rural	
6 - PROGRAMA PPTAL	070101011702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
7 - PROYECTO	0701010117021117	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	
8 - Fuente de Financiación	0701010117021117170	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Fuente de Financiación: Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías)	100.000.000,00

Objeto: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (EN EL MARCO DE LA ALIANZA No. 07/032/21 CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2021 "ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERÍA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN APROLPAZ MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA").

Nº Formato Unico de Viabilidad y Elegibilidad: 015-013

BPIN: 2024005810032

Valor solicitud de disponibilidad

Centro de costos: Departamento de Arauca

Números: \$100.000.000,00

Compromiso: RESOLUCIONES

Letras: Cien Millones Pesos M/cte

Recibió

Nombre: _____

Fecha y hora: _____

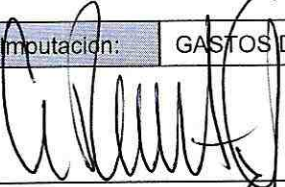
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

SECRETARÍA DE HACIENDA

Solicitud de disponibilidad presupuestal No. 2024-03076

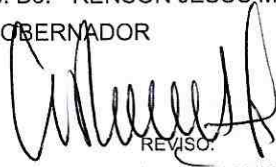
Tipo Imputación:	GASTOS DE INVERSION ARAUCA MEJOR	Fecha:	2024-09-30	Estado:	Elaborada
------------------	----------------------------------	--------	------------	---------	-----------

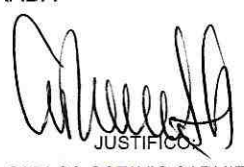

CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y S

ELABORO: 
ELSA MARLENE CEDEÑO SILVA

SOLICITO: 
ELSA MARLENE CEDEÑO SILVA

Vo. Bo. RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
GOBERNADOR


REVISOR:
CARLOS OCTAVIO SARMIENTO
GRANADOS


JUSTIFICADOR:
CARLOS OCTAVIO SARMIENTO
GRANADOS


LUZ LILIAVA MARCHENA PINZON
Gobernadora (E)
Res. 3032 del 2024

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

SECRETARÍA DE HACIENDA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-03002

Elaborado

Fecha:	04-oct.-2024	No. de Solicitud de Disponibilidad:	2024-03076
Tipo de presupuesto:	GASTOS DE INVERSION ARAUCA MEJOR		

Rubro o Imputación			
Nivel	Imputación	Descripción	Valores
1 - UNIDAD	07	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE	
2 - PILAR	0701	Arauca con productividad y desarrollo económico	
3 - EJE	070101	Desarrollo productivo, competitivo y sostenible	
ESTRATÉGICO			
4 - ACCIÓN	07010101	Agricultura, desarrollo rural y seguridad alimentaria	
ESTRATÉGICA			
SECTOR DE	0701010117	Agricultura y desarrollo rural	
VERSIÓN			
6 - PROGRAMA	070101011702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
PPTAL			
7 - PROYECTO	0701010117021117	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	
8 - Fuente de	0701010117021117170	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Fuente de Financiación: Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias)	
Financiación			
		Saldo:	1.898.646.000,00
		Valor:	100.000.000,00
		Nuevo saldo:	1.798.646.000,00

Objeto: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (EN EL MARCO DE LA ALIANZA No. 07/032/21 CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2021 "ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERÍA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN APROLPZ MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA").

N° Formato Unico de Viabilidad y Legibilidad: 015-013 BPIN: 2024005810032

Numeros: \$100.000.000,00

Letras: Cien Millones Pesos M/cte

DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO

Elaboró: BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS ROJAS

107/032/21/



Alianzas 12 NOV 2021
Productivas
Para la vida

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS

"CONVENIO DE LA ALIANZA"

Establecido en el numeral 3.3.8.1 del manual Operativo del PAAP
(RESOLUCIÓN No. 121 del 3 de mayo de 2021- MADR)

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ -
APROLPAZ, QUESOS EL IMPERIO - JOSÉ ALIRIO MILLÁN, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN
DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

**"ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERÍA
SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN APROLPAZ - MUNICIPIO DE
ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

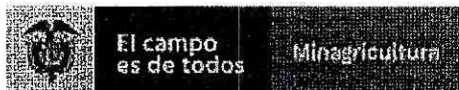
ARAUCA, 2021.

**ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ -
APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN
DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR**

ÍNDICE

Antecedentes

1. Capítulo I. Presentación convenio de alianza
 - 1.1. Definición
 - 1.2. Alcance
 - 1.3. Definición de términos
2. Capítulo II. La alianza
 - 2.1. Objeto de la alianza
 - 2.2. Descripción de la alianza
 - 2.3. Metas generales de la alianza
3. Capítulo III. Los actores comprometidos con la alianza
 - 3.1. Los beneficiarios: pequeños productores – organización de productores
 - 3.2. El aliado comercial
 - 3.3. Las entidades acompañantes de la alianza
 - 3.3.1. El Operador Local –OL
 - 3.3.2. Otras Entidades Acompañantes
 - 3.4. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR
4. Capítulo IV. El entorno socioeconómico y ambiental
 - 4.1. Marco socioeconómico
 - 4.2. Plan social
 - 4.3. Marco ambiental
 - 4.4. Plan de Manejo Ambiental (pma)
5. Capítulo v. Compromisos de las partes
 - 5.1. Compromisos de los beneficiarios
 - 5.2. Compromisos de la Asociación de productores
 - 5.3. Compromisos del ministerio de agricultura y desarrollo rural.
 - 5.4. Compromisos del(los) aliado(s) comercial(es)
 - 5.5. Compromisos de las entidades acompañantes
6. Capítulo VI. La Política de Competitividad y Precios
 - 6.1. Plan de negocios
 - 6.2. Cantidades, precios y calidades
 - 6.3. Producción esperada
 - 6.4. Precio esperado
 - 6.5. Calidad



107/032/21/

Alianzas
Productivas
Para la vida

12 NOV 2021

**ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ -
APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN
DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR**

7. Capítulo VII. El financiamiento y la administración.
 - 7.1. Inversiones de la alianza y fuentes de financiación
 - 7.2. Incentivo modular y constitución del patrimonio autónomo
 - 7.3. Valor del incentivo modular y forma de giro.
 - 7.4. Fondo rotatorio
8. Capítulo VIII. La Institucionalidad de la alianza
 - 8.1. Organización para la ejecución de la alianza
 - 8.2. Sanciones
 - 8.3. Resolución de conflictos

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

ANTECEDENTES

En el año 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- puso en marcha el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP- como un instrumento para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades de pequeños productores agropecuarios, de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del desarrollo de alianzas productivas entre grupos organizados de pequeños productores y empresas del sector privado, que actúan como aliados comerciales.

El PAAP operó desde 2002 hasta el 30 de junio de 2015, bajo las normas de banca multilateral, acorde a los lineamientos establecidos en los contratos de empréstito respectivos suscritos entre la nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF o Banco Mundial (BM). Desde el segundo semestre del año 2015 y hasta la fecha, se ha venido surtiendo una fase de transición, teniendo en cuenta el proceso de las alianzas en curso (monitoreo y seguimiento) y las alianzas subsiguientes, esto es, la continuación del modelo.

El Decreto 1071 del 26 de Mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", compila el marco jurídico para su operación al PAAP, sobre "asignación integral de asistencia técnica e incentivos para apoyar subproyectos productivos sostenibles, en desarrollo del proyecto Alianzas Productivas". Adicionalmente, la resolución 000121 de 2021 del MADR, "*Por la cual se adopta el manual operativo del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*", establece la metodología y operación del mismo.

En desarrollo de la ejecución del PAAP, entre el 24 de octubre de 2020 y el 26 de febrero de 2021, se mantuvo abierta la convocatoria para la presentación de perfiles de Alianza en los treinta y dos (32) departamentos que conforman el territorio nacional. Durante este periodo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca recibió el perfil denominado: "**ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERÍA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN APROLPAZ - MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Luego del proceso de calificación y selección de todos los perfiles que se recibieron a nivel nacional, en el que esta Alianza Productiva clasificó, la Comisión Intersectorial Regional – CIR para Arauca, Casanare, Meta y Vichada aprobó la realización de los Estudios de Preinversión correspondientes, los cuales, una vez finalizados, arrojaron como resultado la viabilidad del proyecto. Por este motivo, la Comisión Intersectorial Nacional del 10 de septiembre de 2021 aprobó la inclusión de la misma en el Registro de Alianzas susceptibles de cofinanciación.

Mediante resolución No.000352 del 17 de septiembre de 2020 se adjudicó el proceso de licitación pública número **MADR-LP-002-2020** a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria, S.A. quien fue seleccionado como el encargado de la administración de los recursos del PAAP, mediante encargo fiduciario, para que cumpla con las instrucciones y la finalidad especificada por el MADR, dentro de las que está la de ser el vehículo legal para la suscripción de contratos de fiducia mercantil (Patrimonios Autónomos) según acuerdo privado con la asociación de productores, y los demás que se deriven del mismo.

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

1. CAPITULO 1 PRESENTACIÓN CONVENIO DE ALIANZA

1.1. DEFINICIÓN

El "Convenio de Alianza" (Numeral 3.3.8.1 del Manual Operativo del PAAP) está definido como "el documento técnico que describe todos los compromisos de los intervinientes y que además desagrega las actividades específicas que se realizarán durante su ejecución. Este Convenio es suscrito por el representante legal de la Asociación de Productores, por el representante legal del Aliado Comercial y por el MADR a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y/o el Coordinador del EIP. Los demás cofinanciadores podrán suscribir el Convenio si, a juicio de sus oficinas jurídicas, es necesario para transferir sus recursos al patrimonio autónomo. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural podrá firmar el Convenio directamente como testigo de honor."

El Convenio de Alianza es entonces, un documento que se limita a establecer y dejar plasmado, los acuerdos de voluntades alrededor del objetivo común entre las partes, los privados con su objeto particular y el PAAP con la finalidad de hacer llegar a los pequeños productores rurales asociados como beneficio común, los incentivos o subvenciones establecidas en el decreto 1071 del 2015.

Este acuerdo no compromete por sí solo recursos financieros y/o en especie, sino que establece el marco de acuerdos que se ajustan al propósito del PAAP para que a través del instrumento "contrato de fiducia mercantil" se comprometan formalmente los aportes y obligaciones sobre su destinación.

1.2. ALCANCE

El alcance del "Convenio de la Alianza" se encuentra definido en el numeral 3.3.8.1 del Manual Operativo, que reza así:

" ...

- La definición de objetivos y metas de la alianza.
- Los acuerdos, compromisos y obligaciones que convengan estipular los participantes.
- El plan de inversiones y financiamiento.
- El plan de ejecución del Incentivo Modular, IM y los requisitos para autorización de los mismos.
- Las disposiciones y acuerdos relativos a la Asociación adoptada.
- Las reglas para la ejecución de la alianza; los derechos, deberes, estímulos y sanciones de los participantes.
- El compromiso voluntario de los miembros de la alianza para permanecer vinculados a ella por el período previsto para alcanzar las metas y objetivos planteados para la alianza.
- El compromiso de los miembros de la alianza de aplicar los Planes de Manejo Ambiental y Social.
- Las responsabilidades jurídicas que voluntariamente asumen los productores por el otorgamiento del IM y de los créditos adquiridos para el desarrollo de la alianza.
- Las normas sobre la resolución de conflictos.
- El apoyo de las instituciones acompañantes.
- Las funciones del Comité Directivo de la Alianza, máximo organismo de toma de decisiones acerca de las actividades a desarrollar por la alianza."

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

1.3. DEFINICIÓN DE TERMINOS

- (PAAP) PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS: El PAAP es una propuesta empresarial de estructuración de subproyectos productivos participativos y sostenibles, y de política sectorial dirigida a la construcción de nuevas relaciones económicas y sociales en el campo, que contribuyan al desarrollo regional sobre bases de convivencia y paz
- ACERCAMIENTO CON ALIADOS COMERCIALES: Son eventos con el sector privado comercial con el objeto de obtener información de la demanda de empresas comerciales y agroindustriales que pueda ser aprovechada por el PAAP para mejorar la vinculación y participación de estos en nuevos negocios con pequeños productores bajo el esquema de alianzas productivas.
- ACUERDO DE COMERCIALIZACIÓN. Es un documento de concertación de voluntades de los aliados que procura garantizar la compra por parte del aliado comercial del producto de la alianza y comprometer formalmente a la OP en el abastecimiento del producto de la alianza a este, en unas condiciones pactadas de cantidad, calidad, oportunidad y precio previamente establecidas o el mecanismo para determinarlo (precio).
- ALIANZA PRODUCTIVA: Conjunto de actividades ordenadas en torno al proceso de producción, procesamiento y comercialización (agropecuaria, forestal o piscícola) con el fin de optimizar los recursos productivos y consolidar las empresas rurales. El subproyecto se analiza de manera integral y su planificación incorpora la disponibilidad de recursos naturales, la capacidad del recurso humano, el mercadeo y la financiación de las actividades necesarias para su desarrollo.
- (BPIN) BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL. Sistema de información administrado por el Departamento Nacional de Planeación, que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto general de la Nación, previa evaluación técnica, económica y social.
- (CDP) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Documento que indica la disponibilidad de recursos apropiados en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o de otras entidades públicas, libres de afectación y susceptibles de ser comprometidos para amparar gastos o modificar el presupuesto.
- COMERCIALIZADORES Empresa privada o pública que se compromete, mediante la suscripción del convenio de Alianza y del convenio comercial, a comprar total o parcialmente la producción proveniente de la alianza, producida por la Asociación de Productores.
- (CIN) COMISIÓN INTERSECTORIAL NACIONAL DEL PAAP : Organismo de dirección creado para la orientación y dirección del PAAP del Proyecto, integrada por el Ministro o de Agricultura y Desarrollo Rural o el Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado, quién la preside, por el Director de Desarrollo Rural Sostenible del DNP, el Gerente del macrosector agroindustrial de PROCOLOMBIA (antiguo Proexport), el Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director del Sistema de Formación para el Trabajo del SENA, el Director de la Unidad Administrativa de Consolidación Territorial (UACT) del Departamento para la Prosperidad Social - DPS y el Director de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado. Como invitados especiales un representante del sector financiero, uno de los productores y uno de los comercializadores.

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLP, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

- (CIR) COMISIÓN INTERSECTORIAL REGIONAL DEL PAAP:

Para desconcentrar y descentralizar las decisiones del PAAP, se conformarán Comisiones Intersectoriales Regionales. Con base en las orientaciones de política de la CIN, deberán aprobar o rechazar los perfiles de alianza para realizar la preinversión y aprobar la cofinanciación de las alianzas, dentro de los cupos presupuestales regionales, definir las fechas de los encuentros entre empresarios y productores de su región y de la apertura del Registro. Estarán presididas por un delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, un representante del SENA a nivel regional, un representante de las Corporaciones Autónomas Regionales, un representante de PROCOLOMBIA a nivel regional, un representante de la Unidad Administrativa de Consolidación Territorial (UACT) del Departamento para la Prosperidad Social – DPS, un representante de la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces a nivel regional, con la participación de los Secretarios de Agricultura departamentales, como invitados permanentes. Un representante del sector financiero, uno de los Consejos de Cadena, uno de los productores y uno de los comercializadores que participan en alianzas en la región, serán invitados permanentes.

- COMITÉ DIRECTIVO DE LA ALIANZA. Estructura organizativa que soporta el desarrollo de la Alianza, con la participación de la Asociación de Productores, de los Comercializadores y de las demás entidades cofinanciadores y de apoyo. Tomarán las decisiones de ejecución de la alianza con base en el presupuesto aprobado y el plan operativo de la alianza.
- CONSEJO NACIONAL Y REGIONAL DE CADENAS Son los organismos colegiados en los cuales se definen los acuerdos de competitividad de las cadenas productivas, los cuales se implementan en nivel regional. La cadena productiva se entiende como un sistema que comprende el conjunto de agentes que intervienen y concurren para garantizar la producción y comercialización de bienes y servicios.
- PROFESIONALES DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE PERFILES Y ESTRUCTURACIÓN DE LA PREINVERSIÓN Profesionales individuales o equipos interdisciplinarios de expertos pertenecientes a un registro regional administrado por la EIP para apoyar la verificación del perfil o el desarrollo del estudio de pre-inversión.
- CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO. Contrato mediante el cual el MADR (fideicomitente o encargante) entrega la administración de los recursos del Proyecto a una Sociedad Fiduciaria, sin transferir el dominio de los mismos, para que ésta última cumpla las instrucciones y finalidad determinada por el MADR.
- CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. El Fideicomitente (Organización de Productores) suscribe este contrato con la Fiduciaria; para la administración de los recursos que el MADR transfiere a la fiduciaria para cofinanciar la alianza, otras entidades cofinanciadoras que lo deseen también podrán depositar sus recursos en el patrimonio autónomo. Los bienes adquiridos con estos recursos entran a formar parte de un patrimonio autónomo que es administrado por la Sociedad Fiduciaria como se indica en el decreto 1071 de 2015, "para asegurar los activos que se aporten u obtengan en desarrollo de las alianzas, y garantizar su destinación a las finalidades legales y reglamentarias, en el convenio se acordará, en todos los casos, la constitución de un patrimonio autónomo con todos los bienes y recursos, el cual tendrá carácter irrevocable durante el término de ejecución del subproyecto."
- DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS (DDC Y GI) Es la instancia del MADR responsable de la ejecución del Proyecto. Está ubicada dentro del Viceministerio de Desarrollo Rural y es la encargada de diseñar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de capacidades

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

y la generación de ingresos, con el fin de contribuir con la estrategia de desarrollo rural con enfoque territorial del MADR, focalizándose en las poblaciones rurales más vulnerables mediante la consolidación y orientación de sus proyectos para que atiendan las oportunidades del mercado y las posibilidades de su territorio.

- DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL (DGCPTN). Instancia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, responsable del seguimiento y control a la ejecución de los créditos contratados por el Gobierno Nacional.
- EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO (EIP) Equipo de trabajo bajo la orientación y supervisión de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MADR, encargado de la ejecución del PAAP. Entre sus funciones están, supervisar el trabajo de las OR y OL y realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAAP. Teniendo en cuenta que el MADR no cuenta en su Planta de Funcionarios con Personal para crear el Grupo Coordinador del Proyecto, previsto en el Decreto 1071 de 2015, se contratará un equipo de contratistas que conformará el EIP.
- FIDEICOMITENTE es aquella persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que encomienda a la fiduciaria una gestión determinada para el cumplimiento de una finalidad, pudiendo, para ello, entregarle uno o más bienes. Para el caso del Encargo Fiduciario el Fideicomitente es el MADR y para los Patrimonios Autónomos son las Organizaciones de Productores.
- FONDO ROTATORIO (FR) Constituido con el reembolso de los recursos del Incentivo Modular por parte de cada uno de los beneficiarios, para continuar consolidando su alianza productiva. Su recuperación y reinversión es responsabilidad de la Asociación Productores y está definida en el Reglamento del Fondo Rotatorio de la alianza respectiva. De la misma manera forman parte de los recursos del fondo los rendimientos financieros producto del incentivo modular incorporado al patrimonio autónomo.
- INCENTIVO MODULAR (IM) Alternativa del Gobierno Nacional al esquema de incentivos, creado mediante el Decreto No. 321 del 28 de febrero de 2002 y compilado mediante decreto 1071 de 2015, consistente en aportes e inversión que el Estado asigna para estimular la financiación de subproyectos de empresas rurales productivas agropecuarias y agroindustriales, que hayan sido formulados por una organización de pequeños productores, en desarrollo de las alianzas productivas y financieras que acuerden con el sector privado empresarial. Para efectos de su financiación, los diversos factores productivos serán considerados en su totalidad, según las necesidades y características de la alianza.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MADR) Es el ministerio encargado de formular las políticas para el desarrollo del sector agropecuario y pesquero, además de orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos requeridos para el desarrollo rural, y como tal es el responsable del PAAP a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.
- MONITOREO Y SEGUIMIENTO (MSE): Es el conjunto de actividades e instrumentos requeridos para ofrecer la información por medio de la cual se conoce y se monitorea el estado de las Alianzas y el impacto de las mismas sobre la población involucrada. Se hace seguimiento a las Alianzas para poder introducir correctivos oportunos y cumplir los objetivos señalados para cada una de ellas. El seguimiento se realiza con el objeto de observar el cumplimiento de las metas señaladas para cada Alianza y para el Proyecto global.
- OPERADOR LOCAL (OL): Persona natural o jurídica vinculada para lograr las metas previstas para la Alianza, gerenciándola desde su inicio y de manera temporal, transfiriendo las capacidades gerenciales y administrativas a la Asociación de productores para el desarrollo y control de la Alianza, en los términos y

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLP, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

condiciones que se determinan en los convenios de la Alianza, y en particular en el contrato que suscribe entre los beneficiarios y la Fiduciaria para administración del Patrimonio Autónomo.

- **OPERADOR REGIONAL (OR):** Persona natural o jurídica, pública o privada, que hace parte del esquema institucional del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas que apoya su descentralización en la ejecución de las siguientes actividades: La verificación de perfiles de alianzas, el apoyo en la elaboración de los estudios de preinversión y el seguimiento a las alianzas que se implementen en su regiones de influencia, de conformidad con la metodología y el marco orientador del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas.
- **ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES (OP):** PERSONA jurídica que representa a los pequeños productores en las alianzas, beneficiarios del Incentivo Modular.
- **PATRIMONIO AUTÓNOMO (PA):** Cuenta fiduciaria que registra los recursos aportados por el incentivo modular que pertenecen al subproyecto productivo, mediante la cual se realiza la administración de los activos involucrados en la Alianza, el cual tendrá carácter irrevocable durante el término de ejecución del subproyecto como se indica en el decreto 1071 de 2015.
- **PEQUEÑO PRODUCTOR:** Será pequeño productor para el PAAP, la persona natural que cumpla los siguientes criterios de elegibilidad. (Manual Operativo numeral 1.3)
 - Ser mayor de edad.
 - Ser alfabeto, o al menos algún miembro de su grupo familiar.
 - Haber estado vinculado al sector agropecuario como mínimo durante tres años.
 - Contar con activos familiares que no superen los doscientos ochenta y cuatro (284) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - Contar con una explotación agropecuaria cuyo tamaño no sea superior a dos Unidades Agrícolas Familiares (UAF).
 - Originar como mínimo el 75% de los ingresos familiares del desempeño de actividades vinculadas con el sector agropecuario, y que los ingresos netos familiares que tengan este origen no superen los dos salarios mínimos.
- **PLAN ANUAL DE CAJA (PAC):** Instrumento para la ejecución presupuestal que fija los montos máximos de fondos a disposición para pagos mes a mes en cada ejercicio anual. Permite proyectar el comportamiento de la liquidez y de esa manera programar el flujo de pagos.
- **PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA ALIANZA:** Organización de las actividades e inversiones priorizadas en el subproyecto de Alianza, distribuidas en el tiempo, contemplando: i) requerimientos de capital y financiación, ii) factores productivos, iii) cronograma de implementación del subproyecto, iv) fuentes de financiamiento v), plazos de créditos y períodos de gracia, así como el monto de las amortizaciones, vi) mecanismos de control sobre el cumplimiento del cronograma.
- **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** Documento que recoge, entre otros, las medidas requeridas para evitar, controlar o mitigar los impactos ambientales negativos significativos, la gestión ambiental legal para acceder al uso de los recursos naturales requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto, la capacitación de los beneficiarios de la alianza y entidades acompañantes, en aspectos ambientales propios de la alianza.
- **PLAN SOCIAL (PS)** Es uno de los productos del estudio de preinversión y tiene por objeto consolidar el capital social de la asociación y atender los riesgos sociales identificados en el componente diagnóstico del estudio; la coordinación de la ejecución de este plan estará a cargo de la OL y la ejecución misma estará a cargo de un profesional social contratado para ese fin.

**ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ -
APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN
DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR**

- **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PAAP (POA - PAAP):** Instrumento mediante el cual se definen las actividades y se distribuyen los recursos de cada vigencia presupuestal, de acuerdo con los componentes y categorías de gasto definidas para el PAAP.
- **PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS ALIANZAS (POA - ALIANZAS)** Instrumento mediante el cual se definen las actividades y se distribuyen los recursos de la alianza, de acuerdo con lo definido en los estudios de preinversión.
- **REGIÓN** El país se divide en regiones para facilitar la descentralización en la toma de decisiones, así como en las actividades y acciones a desarrollar. Una región se conforma por lo menos 2 departamentos. La distribución puede ser modificada durante la ejecución del proyecto para facilitar su operatividad.
- **REGISTRO REGIONAL DE APOYOS A LA VERIFICACIÓN DE PERFILES Y ESTRUCTURACIÓN DE LA PREINVERSIÓN** Listado con la información de cada una de las entidades o personas naturales que acrediten capacidad técnica para apoyar el desarrollo de estudios de preinversión y que hayan recibido la instrucción requerida para la verificación de perfiles o estructuración de la Preinversión por parte del EIP.
- **REGISTRO REGIONAL DE OPERADORES LOCALES** Listado de las entidades o personas naturales que acrediten capacidad técnica y administrativa para acompañar una Organización de Productores y que hayan recibido la capacitación por el EIP y/o la OR.
- **SECRETARÍAS DE AGRICULTURA (SA)** Son los órganos públicos regionales con los que el PAPP establece los canales de coordinación, comunicación y de apoyo para la ejecución del Proyecto a nivel departamental. Son las encargadas del acompañamiento del proyecto, con funciones de divulgación a nivel regional; apoyo en la coordinación de las invitaciones regionales para la presentación de perfiles de alianza, participación en las CI Regionales, en calidad de invitado y como observador del proceso de aprobación de los perfiles y/o alianzas que se presentan para tal fin.
- **Servicios Complementarios** Servicios encaminados a la profundización en aspectos desarrollados durante la implementación de la alianza, que no lograron consolidarse y son susceptibles de cofinanciación adicional por parte del PAAP, denominadas genéricamente Estrategias Transversales de Alianzas.
- **SOCIEDAD FIDUCIARIA:** Mediante una Fiducia, una persona natural o jurídica (Fideicomitente) confía a una Sociedad Fiduciaria uno o más de sus bienes para que cumpla con una finalidad determinada en el Contrato. La Sociedad Fiduciaria nunca adquiere la propiedad de los bienes recibidos en fiducia. Es el administrador de los Recursos financieros del Proyecto provenientes del presupuesto del MADR o de otras entidades que cofinancien las alianzas.

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

CAPÍTULO II. LA ALIANZA

2.1 OBJETO DE LA ALIANZA

Mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias de pequeños ganaderos del municipio de Arauquita en el departamento de Arauca mediante el mejoramiento de la producción de leche a través de la implementación de un sistema Silvopastoril e incremento en la capacidad de producción de la planta procesadora de lácteos de la asociación: APROLPAZ.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ALIANZA

La alianza que beneficiará a 40 productores asociados al Municipio de Arauquita, alinea sus objetivos a lo contenido en el Plan de Desarrollo **"CREAMOS, CREEMOS, CRECEMOS" 2020-2023**, con el Programa: **INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**, que tiene como objetivo mejorar las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos, la cual busca dar respuesta a las necesidades básicas de uno de los renglones más importantes de la economía de Departamento de Arauca, con el propósito de mejorar la formación y el bienestar de miles de personas que viven en el área rural, fortaleciendo la producción agropecuaria sostenible, protegiendo y conservando la capacidad de los recursos naturales. Especialmente apunta al logro de los siguientes objetivos específicos en el plan: Apoyar los procesos de comercialización para disminuir la variación de precios, fortalecer la Asociatividad y/o emprendimientos colectivos con enfoque sostenible, promover el cumplimiento de la normatividad vigente (BPA, BPG, BPO, INVIMA, Registro de Marca, Registro de Origen, Certificaciones Verdes et.), aumentar la cobertura y continuidad en la prestación del servicio de extensión rural, fortalecer los productores rurales para que accedan a programas de proyectos productivos y/o seguridad alimentaria, mejorar la articulación institucional, comunitaria y gremial y mejorar el nivel técnico de los sistemas de producción.

De la misma manera, la Alianza está conformada por 40 productores asociados al Municipio de Arauquita, en el Departamento de Arauca, pertenecientes a **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**, acompañadas del aliado comercial **QUESOS EL IMPERIO - JOSÉ ALIRIO MILLÁN**, Alcaldía Municipal de Arauquita, la Gobernación del departamento de Arauca y el operador local.

Las productoras de la Alianza se encuentran localizadas en 12 veredas del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca; el municipio se caracteriza por tener una economía rural basada tradicionalmente en la ganadería extensiva, desplazada por la dinámica petrolera, pero realizando importantes esfuerzos por dejar la dependencia económica del petróleo y fortalecer una economía productiva propia, como la ganadería.

El tiempo previsto para la duración del proyecto es de 10 años, no obstante, la ejecución del incentivo Modular deberá realizarse durante el primer año de actividades de la Alianza Productiva.

2.3 METAS GENERALES DE LA ALIANZA

La Alianza productiva espera obtener las siguientes metas:

Componente Agronegocio:

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

- Acopio de la totalidad de la producción de leche de los hatos de los beneficiarios asociados a APROLPAZ, por parte de la Asociación.
- Suscripción de un acuerdo comercial de mínimo el 70% de la producción con el comercializador de lácteos y sus derivados José Alirio Millán.
- Fortalecer y asegurar la comercialización de queso doble crema de los pequeños productores de la Asociación de productores de Aprolpaz.

Componente Socio empresarial:

- Consolidar y fortalecer el capital social de Aprolpaz.
- Aprolpaz adquiere las competencias empresariales y organizativas mínimas que la Asociación y el agronegocio requiere.
- Aprovechamiento del modelo para el desarrollo de economías de escala en las compras de Aprolpaz.

Componente Técnico Productivo:

- Establecimiento de 2 Hectáreas de silvopastoreo mediante la siembra de árboles maderables y forrajeros.
- Renovación de 2 Hectáreas de gramíneas de pastoreo.
- Utilizar los recursos genéticos vegetales y animales disponibles en la zona y que tienen alta adaptabilidad al medio.
- Incrementar la producción de leche aprovechando el sistema Silvopastoril.
- Adopción de BPA, BPG y BPO, que permiten la venta de productos inocuos para el consumo humano.

Componente Ambiental:

- Establecimiento de un sistema silvopastoril que permita mitigar el impacto de la ganadería sobre el medio ambiente.
- Sensibilización y capacitación a los productores en mitigación del impacto de la ganadería sobre el suelo y cambio climático.
- Implementar las medidas de adaptación al cambio climático definidas.

Componente Financiero:

- Incremento del ingreso neto mensual promedio de los beneficiarios vinculados a la alianza mínimo 2 SMMLV netos.
- Reintegro de la totalidad de los recursos definidos para el Fondo Rotatorio, en un periodo de 5 años después de ejecutado el IM.
- Creación y administración eficiente de un fondo rotatorio de la Asociación APROLPAZ que se convierta en eje de la sostenibilidad de la alianza.

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

3. CAPÍTULO III. LOS ACTORES COMPROMETIDOS CON LA ALIANZA

3.1 LOS BENEFICIARIOS: PEQUEÑOS PRODUCTORES – ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, se encuentra registrada ante Cámara de Comercio del piedemonte araucano, con Nit 900639852 - 7, el día 22 de Julio de 2013, domicilio en la vereda La Paz y cuyo representante Legal es el señor HERNANDO BAHAMON TRUJILLO, con objeto de perseguir fines de beneficencia y bienestar común y mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.

En los casos que sea necesario el reemplazo de beneficiarios es decisión del Comité Directivo de la Alianza – CDA para lo cual se requerirá de la certificación emitida por la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**, donde se verifique que los nuevos beneficiarios pertenecen a la misma; no obstante, en todos los casos el Operador Local – OL verificará el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.

3.2 EL ALIADO COMERCIAL

José Alirio Millán tiene experiencia de alrededor de 18 años en el mercado derivados lácteos, más de 6 años como persona natural en la comercialización de queso doble crema. Tiene experiencia en comercialización con esta asociación y otras del departamento.

El Aliado Comercial, quien se compromete a comprar mínimo el 70% de la producción de queso doble crema. José Alirio Millán tiene por actividad principal la distribución y comercialización al por mayor y por menor de queso fresco semigraso, semiduro, tipo mozzarella; y la comercialización de toda clase de productos lácteos y sus derivados.

3.3 LAS ENTIDADES ACOMPAÑANTES DE LA ALIANZA

3.3.1 El Operador Local –OL

El OL, organismo encargado de prestar el acompañamiento y demás funciones establecidas en el numeral 2.7 del Manual Operativo del PAAP.

3.3.2 Otras Entidades Acompañantes

A continuación se presentan las entidades públicas y privadas que realizan aportes a la Alianza:

- **Gobernación del Departamento de Arauca:** Recursos en efectivo, la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000⁰⁰)
- **Municipio de Arauquita:** Recursos en efectivo, la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

3.4 EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR

El MADR a través del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas - PAAP, es el encargado de aportar los recursos del Incentivo Modular que se definen en el Estudio de Preinversión y que fueron aprobados en Comisión Intersectorial nacional. Adicionalmente, efectúa el seguimiento al proceso de identificación, formulación, e implementación de la alianza y supervisa que las inversiones propuestas para ser financiadas con cargo al Incentivo Modular, cumplan con lo definido en el estudio y el Manual Operativo del Proyecto. Estas actividades las ejecuta con el apoyo del Equipo Implementador del Proyecto - EIP y el Operador Regional - OR FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY éste último es el organismo que implementa el Proyecto a nivel regional, responsable entre otras actividades, de realizar el monitoreo y la supervisión de la alianza productiva.

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

4. CAPÍTULO IV. EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL

a. MARCO SOCIOECONÓMICO

Los 40 beneficiarios de la Alianza y sus hogares residen en / veredas del Municipio de Arauquita, en el Departamento Arauca; los 40 hogares de los productores beneficiarios del proyecto denominado **"ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERÍA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN APROLPAZ - MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, están conformados por 146 personas, de las cuales 40 se clasifican como población económicamente activa; en promedio por cada hogar se cuenta con 1 persona económicamente activa. La edad promedio de los productores es 49 años, se tiene que de los 40 productores el 25% (10 personas) se encuentran en un rango de edad entre los 18 a 38 años, 28% (11 personas) tienen entre 39 a 50 años, el 30% (12 personas) tienen entre los 51 a 62 años y mayores de 62 años tenemos 18% (7 personas), estas personas mayores de 62 años, cuentan en su núcleo familiar con personas en edades económicamente activas. En cuanto al grado de alfabetización, el 100% de los productores lee, escribe y hace cuentas, además de que en su núcleo familiar hay personas que leen y pueden asistir a los talleres programados en el proyecto, el 67% es población masculina y el 33% corresponde a población femenina.

De los 40 beneficiarios económicamente activos del proyecto de alianza, se tiene que el 100% se dedican a actividades únicas y exclusivas en la UPA. El promedio de los miembros del hogar es de 4, los beneficiarios el 72,5% (29 personas) son propietarios, 2,5% (1 personas) son arrendatarios que cuentan con contratos de arriendo mayor a 10 años 25% (10 personas) son tenedores del predio, acreditando la tenencia con documento de compra venta y certificado de sana posesión emitido por la JAC, en cuanto al lugar de residencia se tiene que, 100% viven en la finca (40 productores).

La principal actividad económica que desarrollan los beneficiarios dentro de la UPA es la ganadería Leche; generando el 70% de los ingresos de los familiares de las actividades desarrolladas en la UPA, agricultura y ganadería. Los 40 beneficiarios cuentan con un total de 31,34 hectáreas, donde 0,36 has son de cultivo, 24,49 has de pasto; disponible 3,43 has y monte 3.06 has.

b. PLAN SOCIAL

Se entiende por Plan Social la ejecución de la estrategia socio-empresarial diseñada por el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas - PAAP, para crear, desarrollar y fortalecer entre los beneficiarios las condiciones de asociatividad necesarias para adelantar un negocio colectivo y conseguir que la Asociación de productores adquiera un perfil empresarial que le permita representar e impulsar los intereses de los productores en el marco de un agronegocio.

Durante la Fase II del Proyecto la Fundación Manuel Mejía conjuntamente con el Equipo Implementador del Proyecto formuló un modelo operativo a través del cual se implementó esta estrategia de manera uniforme y estandarizada en todas las alianzas que se aprobaron a partir de 2011.

En la fase actual en que se encuentra el Proyecto tiene previsto aplicar en la medida de lo posible esta misma metodología operativa para implementar la estrategia socio-empresarial durante la ejecución de esta alianza.

La metodología mencionada se basa principalmente en sesiones de aprendizaje empresarial y organizativas, de carácter individual, grupal y tutorial que reciben los beneficiarios; complementado con asistencia técnica empresarial.

**ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ :
APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN
DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR**

dirigido a éstos y a su organización a través de un coordinador social para asegurarse que los hábitos y prácticas aprendidos se incorporan al manejo diario de los asuntos de la alianza hasta el punto en que la asociación quede en capacidad de administrar autónomamente el agronegocio de que trata el proyecto de alianza.

El componente social de la preinversión determinó el perfil profesional y la dedicación requerida del coordinador social para adelantar estas actividades.

Los costos de contratación del coordinador social, definidos de acuerdo a la dedicación requerida, además de cualquier otro costo adicional en suministros que a juicio de la evaluación social se requiera para la ejecución del componente, constituyen los costos de la implementación de la estrategia socio-empresarial.

El Coordinador Social hace parte del equipo de apoyo que la alianza contratará para el acompañamiento del proyecto, será supervisado por la Operador Local y rendirá informes periódicos al Comité Directivo de la Alianza - CDA.

Educación: Profesional en ciencias agropecuarias, administradores de empresas agropecuarias, economista o áreas afines de las ciencias sociales, ciencias administrativas, administrador de empresas, ciencias humanas, trabajador social, con experiencia en acompañamiento a comunidades rurales en formulación y gestión de proyectos productivos.

Experiencia: Con mínimo 2 años de vinculación laboral en el área de su profesión, y que acrediten experiencia en temas administrativos y trabajo con comunidades, preferiblemente trabajo con adultos y en áreas rurales

Tiempo y valor: Los requerimientos son de tiempo completo durante 12 meses, con un salario mensual de \$3.000.000, para un total de \$ 36.000.000, incluido gastos de desplazamiento, papelería y demás que requiera para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan socio empresarial.

c. MARCO AMBIENTAL

La implantación del PAAP en su componente ambiental está regulada de manera general por la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Normas Generales	
Decreto Ley 2811 de 1974	Código nacional de los recursos naturales renovables y de protección del medio ambiente. Establece que para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y para la disposición de diferentes tipos de emisiones se debe solicitar permiso ante la autoridad competente.
Ley 99 de 1993	Entre otros aspectos, se definen las actividades que son sujetas de licencia ambiental. En este es tácito que las actividades agrícolas no requieren licencia ambiental, pero si permiso para el uso de los recursos naturales requeridos y para la disposición de diferentes tipos de emisiones (sólidas, líquidas o gaseosas)

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

Normas Generales	
Ley 09 de 1979	Código sanitario nacional. Solo aplica para actividades de manejo de cosecha, post cosecha y manipulación de leche, pesca y alimentos. También se dan los lineamientos para la protección de los trabajadores que aplican plaguicidas y las medidas de protección durante la utilización de equipos y elementos que puedan afectar la salud o la seguridad
EOT para el municipio de Arauquita, Arauca	Reglamentación del uso del suelo. Zonificación ambiental del Municipio
Normas que regulan el aprovechamiento y conservación del agua	
Decreto 1594 de 1984	Tratamiento y disposición de residuos líquidos provenientes de actividades domésticas, agrícolas e industriales
Normas que regulan el aprovechamiento y conservación de los bosques	
Decreto 1449 de 1977	Reglamenta el Decreto 2811 de 1974, donde se establece la obligación de los propietarios de predios de conservar la cobertura mínima en las nacientes de agua y orillas de los cauces
Normas que regulan el manejo y conservación del suelo	
Ley 388 de 1997	Reglamentación del uso del suelo y ordenamiento del territorio municipal
Normas que regulan el manejo de plaguicidas	
Decreto 775 de 1990	Uso y manejo de plaguicidas
Decreto 1843 del 22 de junio de 1991 del Ministerio de Salud	Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de Plaguicidas.
Normas sector Ganadero (cárnica y láctea)	
DECRETO 616 DE 2006 (febrero 28)	"Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expendia, importe o exporte en el país.
Decreto 1500 DE 2007	Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese,
Resolución ICA No. 9810 de 2017	Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener el Registro Sanitario de Predio Pecuario – RSPP y la Inscripción Sanitaria de Predio Pecuario – ISPP"

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

d. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Con el propósito de que la alianza sea viable ambientalmente y sostenible, dentro de la evaluación ambiental realizada se identificaron los impactos ambientales relevantes y sobre esta base se diseñó de manera concertada con la comunidad el Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contempla las actividades necesarias para prevenirlos, mitigarlos o compensarlos, haciendo énfasis en el uso sostenible de los recursos naturales, en especial del suelo y el agua; en el manejo apropiado de los residuos sólidos y líquidos que se produzcan, para convertirlos en materiales aprovechables en el cultivo; y en la capacitación de los beneficiarios. La identificación de los trámites ante las autoridades ambientales, de requerirse, son insumos necesarios para la formulación del PMA.

El PMA hace parte del estudio de preinversión y sus objetivos son:

Sensibilización y capacitación sobre el Plan de Manejo Ambiental, implementación de Buenas Prácticas Ganaderas como forma de mitigar el impacto ambiental ocasionado por los sistemas de ganadería extensivos.

Establecimiento de lineamientos encaminados a la protección de la salud tanto humano como animal, que incluya el uso de plaguicidas de categorías tóxicas III y IV (MIPE).

Taller sobre el tema de toxicidad y el manejo seguro de plaguicidas resolución 20148 ICA.

Manejo de residuos sólidos y líquidos. Capacitación para el manejo de los residuos generados en la actividad agropecuaria (manejo de bolsas, recipientes de plástico, residuos peligrosos, entre otros), así como el aprovechamiento de residuos orgánicos

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

5. CAPÍTULO V. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Los beneficiarios, la Asociación de productores, el aliado comercial y las entidades acompañantes se comprometen a:

5.1 COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Implementar, ejecutar y desarrollar la alianza dando cumplimiento a los objetivos y metas previstos en este Convenio.
2. Disponer en el tiempo requerido de los recursos bienes y servicios de conformidad con el numeral 7.1 de este documento, "inversiones de la Alianza y fuentes de financiación".
3. Destinar los recursos asignados a actividades lícitas objeto del presente Convenio y que en ninguna forma contravengan la normatividad vigente.
4. Poner a disposición del EIP, de la OL y la OR, toda la documentación e información que facilite el cumplimiento de sus funciones.
5. Reembolsar el incentivo modular, descontando los recursos destinados a las actividades del plan social, el plan de manejo ambiental, el gerente de la alianza y administración Operador Local, de acuerdo con los plazos y montos estipulados en el respectivo reglamento del fondo rotatorio.
6. Reinvertir el recurso de que trata el numeral anterior, en la financiación de las actividades definidas en el respectivo reglamento del fondo rotatorio.
7. Recibir la capacitación que se ha diseñado para implantar el paquete tecnológico e implementar el sistema de producción con los alcances definidos en el estudio de preinversión, siguiendo las pautas recomendadas para el desarrollo del proyecto.
8. Verificar antes de suscribir el recibo, que los insumos y elementos que le sean entregados correspondan a los aprobados por el CDA y contratados en cuanto a cantidad y calidad y utilizar y aportar los insumos y elementos comprometidos para el establecimiento y sostenimiento productivo de la alianza.
9. Poner a disposición el uso de los terrenos y la mano de obra requerida en la Alianza.
10. Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el acuerdo comercial en términos de calidad, cantidad y tiempo establecido para la producción comprometida en el marco de la alianza.
11. Capacitarse y prepararse con sus propios recursos para asumir la responsabilidad en el negocio y garantizar su sostenibilidad.
12. Participar activamente en las actividades del Plan Social y del Plan de Manejo Ambiental que hacen parte integral de la presente Alianza.
13. Comunicar a quien corresponda cualquier anomalía o situación irregular que pueda poner el riesgo la implementación de la alianza o el uso adecuado de los recursos aportados por los cofinanciadores.

5.2 COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ.

1. Representar a los productores para todos los efectos de la Alianza.
2. Suscribir el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos del Patrimonio Autónomo de la alianza; y adquirir las garantías (póliza) de cumplimiento en los siguientes términos:
Constituir en entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una garantía única de cumplimiento, cuyo beneficiario deberá ser el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, de acuerdo con las siguientes condiciones: (i) Cumplimiento del Contrato: en cuantía

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

- equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Incentivo Modular, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil.
 4. Implementar la alianza productiva de acuerdo con los lineamientos del estudio de preinversión, dando cumplimiento a los objetivos y metas propuestos.
 5. Destinar los recursos asignados a actividades lícitas objeto del presente Convenio y que en ninguna forma contravengan la normatividad vigente.
 6. Perfeccionar las operaciones de crédito y/o cofinanciación complementaria, constituir, suscribir los títulos de deuda, suscribir convenios y adelantar cualquier trámite requerido por los cofinanciadores.
 7. Aplicar en los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios de la alianza las normas de contratación señalados en el Manual Operativo del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas y el Manual Operativo de la fiducia.
 8. Promover entre sus asociados las actividades de veeduría en las distintas actividades del proyecto.
 9. Realizar a título de seguimiento, verificación de la calidad y cantidad de insumos y elementos que recibirán los productores acordes a las condiciones contratadas.
 10. Involucrar a los beneficiarios en los procesos de transferencia de tecnologías apropiadas a la producción y mercadeo de leche fresca inocua.
 11. Negociar a nombre de los productores, las cantidades, precios y calidades de leche fresca inocua que se comercializará en la ejecución de la alianza productiva.
 12. Cumplir con el plan de negocios enmarcado en la preinversión de la alianza productiva.
 13. Comercializar la producción con el o los aliados comerciales seleccionados.
 14. Suscribir acuerdos comerciales con sus aliados de la venta futura de la producción, en el proceso de la implementación de la alianza, previo a la segunda autorización de ejecución del incentivo modular.
 15. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con los diferentes participantes de la alianza.
 16. Cumplir los planes de trabajo y acuerdos, establecidos en la preinversión.
 17. Garantizar que los beneficiarios presentes y futuros de la alianza cumplan con los criterios como pequeños productores que exige el proyecto, controlar las conductas de sus afiliados respecto de las normas establecidas en este Convenio y los contratos específicos.
 18. Consignar en la cuenta del Patrimonio Autónomo de la Alianza, el valor correspondiente al total de comisiones fiduciarias, calculado y registrado en el anexo financiero de la Preinversión.
 19. Presentar al Comité Directivo de la Alianza – CDA, una terna de productores para la selección del gerente aprendiz de la alianza, el cual tendrá la capacidad para desempeñar las siguientes actividades de apoyo
 - Adelantar las actividades que permitan la ejecución del Plan Operativo de la alianza con la asesoría y el acompañamiento de la Operador Local.
 - Transmitir la información de la alianza y de su desarrollo a los miembros de la Junta Directiva de su Organización y a los demás miembros afiliados a la misma.
 - Recibir y aplicar en su gestión diaria (con el apoyo de la Operador Local) la capacitación que reciba en las áreas administrativas, gerenciales y técnicas.
 - Tramitar operativamente ante la Fiduciaria, las cuentas por pagar programadas por la Operador Local y aprobadas por el Comité Directivo de la Alianza.
 - Realizar el seguimiento de los pagos.
 - Recopilar la documentación necesaria para la legalización de las cuentas.
 - Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de bienes y servicios a la alianza.
 - Realizar el seguimiento a la logística para el recibo y entrega de insumos y productos.

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

- Dar las alertas al Operador Local y al Comité Directivo de la Alianza cuando detecte cualquier problema o anomalía.
 - Apoyar a la Junta Directiva de la Asociación de Productores en su gestión para garantizar que los productores cumplan los compromisos establecidos en el Convenio de Alianza (entre otros, aplicar el paquete tecnológico, proveer el producto en los volúmenes y calidades pactadas con el Socio Comercial) y con el reglamento del Fondo Rotatorio de la alianza.
 - Apoyar a la Junta Directiva de la Asociación de Productores y representante legal en su gestión de verificación de cumplimiento de los contratos derivados que se suscriban, especialmente los de insumos y elementos.
20. Designar un productor elegido para ser parte del Comité Directivo de la Alianza -CDA-, el cual será escogido de manera libre y espontánea en una Asamblea citada para tal fin.
 21. Coordinar con la Operador Local - OL, las actividades de implementación de la alianza.
 22. Definir, firmar y cumplir el Reglamento Interno del Fondo Rotatorio de la Alianza con la orientación y posterior visto bueno de la OL.
 23. Recuperar y reinvertir los recursos para la consolidación del Fondo Rotatorio de la alianza.
 24. Involucrar a los beneficiarios en la implementación de los planes técnico, ambiental, social y de comercialización de la alianza.
 25. Propender por la asistencia y participación a las capacitaciones requeridas por la alianza y que el Proyecto ofrezca para su fortalecimiento empresarial que permita crear capacidad financiera y administrativa de la Asociación de Productores.
 26. Poner a disposición del EIP, de la OL y la OR, toda la documentación e información que facilite el cumplimiento de sus funciones.
 27. Crear dentro de la Asociación de productores la función gerencial de la Alianza.

5.3 COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

El MADR, a través del Equipo de Implementación del Proyecto - EIP, como instancia técnica que ejecuta el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas será el responsable del seguimiento y monitoreo de la alianza, apoyado a nivel regional por la Operador Regional - **OR FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY**, para lo cual ejecutará las siguientes actividades específicas:

1. Realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades de la Alianza, con miras a lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los productores, la empresa privada y el Estado.
2. Ordenar a la Fiduciaria que administra los recursos del PAAP, el giro de la totalidad del incentivo modular y la autorización para la primera ejecución de este (50%).
3. Hacer seguimiento, con base en los informes que le presente la **OR FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY**, los cuales recogen a su vez los informes mensuales de gestión de la Operador Local.
4. Visitar la Alianza, haciendo recomendaciones al Comité Directivo de la Alianza, a la Operador Local y a **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**, en los siguientes eventos:
 - Previa a la segunda autorización de ejecución del Incentivo Modular.
 - A partir de las alertas que se presenten en el sistema de monitoreo.
 - Por la solicitud expresa de alguna de las partes que intervienen en la alianza.
5. Evaluar y aprobar los cambios que sea necesario introducir al presupuesto de inversión aprobado para la Alianza, previa discusión y aprobación en el Comité Directivo de la Alianza y presentación del respectivo concepto de

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

viabilidad por parte de la OR. Los cambios en ningún caso podrán ser para aumentar el monto del Incentivo Modular y una vez aprobados, deberán ser notificados a la Fiduciaria a cargo del Patrimonio Autónomo de la Alianza.

6. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente Convenio.

5.4 COMPROMISOS DEL ALIADO COMERCIAL -JOSE ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO

1. Participar de acuerdo a los compromisos según se ha definido en estudio de preinversión.
2. Apoyar la gestión para lograr aportes de cofinanciación provenientes de entidades públicas o privadas cuando sea necesario.
3. Capacitar en buenas prácticas a la Asociación de Productores, que le permita a ésta, producir y entregar el producto de acuerdo con sus requerimientos de calidad, volumen y oportunidad.
4. Designar un representante que participe activamente en las decisiones técnicas, operativas y empresariales de la alianza a través del Comité Directivo de la Alianza.
5. Suscribir los acuerdos con la Asociación de productores para la comercialización de los productos resultados de la alianza. El acuerdo debe contener:
 - Duración mínima de dos años (según el producto).
 - Precios de compra o, en su defecto, los mecanismos mediante los cuales se fijarán los precios (SIPSA, mercado pertinente, Bolsa de Nueva York, etc.) y las primas y/o descuentos en caso de que los hubiere.
 - Determinación clara en dónde se fija el precio pactado (en finca, en centro de acopio, en planta de recibo, otros)
 - Incremento de los precios. (IPC anual, otros.)
 - Detalles del producto que se está negociando (variedades, razas o cruces, otros)
 - Empaques (exigencias de presentación del producto)
 - Cantidades por entrega *La leche cruda se entrega a diario en las instalaciones del Centro de Acopio del Aliado Comercial, en las condiciones de calidad requeridas y en cantinas de 40 Ltr. (debe tenerse en cuenta que algunas empresas condicionan sus recibos a unos volúmenes mínimos)*
 - Frecuencia de compra. El producto de la alianza se vende todos los días y el aliado comercial compra todos los días de la semana.
 - Sitio de entrega, forma, día, horario y plazos de pago. *Inicialmente en el centro de acopio y posteriormente finca a finca todos los días.*

5.5 COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES ACOMPAÑANTES

Secretaría de Desarrollo Sostenible Agropecuario- Departamento de Arauca

1. Gestionar recursos de cofinanciación del Departamento y el apoyo a la gestión de otras fuentes, cuando sea requerido.
2. Participar activamente en las decisiones técnicas, operativas y empresariales de la alianza productiva en ejecución y acompañar el proceso de ejecución del plan de inversiones, a través del Comité Directivo de la Alianza.

El aporte que realiza el departamento de Arauca- Arauca será en efectivo y se manejará a través del Patrimonio Autónomo que constituye **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**, con la Fiduciaria donde se manejan los recursos del Incentivo Modular. Dicha Fiduciaria fue escogida



ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

a través de la Licitación Pública No MADR-LP-002-2020 realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de donde se deriva el Contrato de Encargo Fiduciario 20200530 para su ejecución. Los aportes cuentan con carta de compromiso de fecha 04 de agosto de 2021 por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE; el cual será desembolsado después de cumplir con la tramitología, procesos pertinentes y requisitos en el Sistema General de Regalías SGR.

Alcaldía de Arauquita

1. Gestionar recursos de cofinanciación de la alcaldía y el apoyo la gestión de otras fuentes, cuando sea requerido.
2. Participar activamente en las declaraciones técnicas, operativas y empresariales de la Alianza productiva en ejecución y acompañar el proceso de ejecución del plan de inversiones, a través del Comité Directivo de la Alianza.

El aporte que realiza el Municipio de Arauquita será en efectivo, el aporte que se hará con recursos 2021, el departamento se compromete a incorporárselos en el presupuesto y girarlos dentro de los (2) primeros meses de la aprobación de la alianza; y se maneja a través del Patrimonio Autónomo que constituye **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ** con la Fiduciaria Fiduagraria, donde se manejan los recursos del incentivo modular. Dicha Fiduciaria fue escogida a través de la Licitación Pública No MADR-LP-002-2020 realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de donde se deriva el Contrato de Encargo Fiduciario 20200530 para su ejecución. Los aportes cuentan con carta de compromiso de fecha 02 de agosto de 2021, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) MCTE; el cual será desembolsado una vez surta el proceso administrativo realizado por la Alcaldía de Arauca.

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

6. CAPÍTULO VI. LA POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD Y PRECIOS

6.1 PLAN DE NEGOCIOS

En el siguiente cuadro se resume el plan de negocios de la alianza:

Cifras en Miles

ACTIVIDADES	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3 - 10
INGRESOS				
Queso Doble Crema 2,5 kg	\$ 184.800	\$ 184.800	\$ 425.040	\$ 5.610.528
TOTAL INGRESOS	\$ 184.800	\$ 184.800	\$ 425.040	\$ 5.610.528
COSTOS	\$ 316.682	\$ 245.606	\$ 413.357	\$ 4.209.888
MANO DE OBRA	\$ 38.160	\$ 145.980	\$ 179.820	\$ 1.503.360
INSUMOS	\$ 65.992	\$ 17.526	\$ 87.237	\$ 1.209.458
SERVICIOS Y ARRIENDOS	\$ 12.800	\$ 82.100	\$ 115.700	\$ 1.242.400
OTRAS INVERSIONES	\$ 199.730	\$ 0	\$ 30.600	\$ 254.670
COSTOS ASOCIADOS A LA ESTRATEGIA AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PLAN AMBIENTAL	\$ 6.000			
PLAN SOCIAL	\$ 36.000			
OPERADOR LOCAL	\$ 42.800			
GERENTE ALIANZA	\$ 5.451			
ADMINISTRACION DE RECURSOS PA	\$ 4.000			
GASTOS DE LEGALIZACIÓN	\$ 164			
TOTAL EGRESOS	\$ 411.098	\$ 245.606	\$ 413.357	\$ 5.279.949
FLUJO NETO	\$ -226.298	\$ -60.806	\$ 11.683	\$ 1.125.219

TIR	27,35%
VPN	\$ 353.610

Fuente: Equipo Consultor – Matriz Financiera

6.2 Cantidades, precios y calidades

Destino	Cantidad	Unidad de medida Ton/Kg/Lt/Unidad	Precio esperado \$/ Unidad de medida
Queso Doble Crema 2,5 Kg	15.984	Bloques de queso doble crema de 2,5 kg	\$ 22.000

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLP, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

6.3 Producción Esperada

Producción Esperada UPT

PRODUCCIÓN ESPERADA PARA LA ALIANZA AÑO 1														
PRODUCTO	UNID	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL AÑO 1
Queso Doble Crema	Bloque # 2,5 Kg.	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420

Fuente: Equipo Consultor

Producción Esperada Alianza

PRODUCCIÓN ESPERADA PARA LA ALIANZA AÑO 1														
PRODUCTO	UNID	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL AÑO 1
Queso Doble Crema	Bloques 2,5 Kg	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	16.800

Fuente: Equipo Consultor

6.4 PRECIO ESPERADO

El precio para la alianza se fija de acuerdo a los precios diarios que establecen las industrias en Colombia, cuya referencia es el precio internacional del producto.

- \$ 22.000 Queso fresco elaborado con leche proveniente del ordeño de vacas sanas bien alimentadas, con cantidad y calidad apropiada de componentes sólidos (grasa, proteína, lactosa, vitaminas y minerales), libre de olores, sedimentos, sustancias extrañas, residuos químicos e inhibidores, libre de bacterias causantes de enfermedad, y con un mínimo de carga microbiana y células somáticas, que no haya sido sometida a ningún tipo de terminación ni higienización. El precio se determinará con la Asociación de Productores de acuerdo conjuntamente con el aliado comercial, basándose en los precios del mercado al momento de operación de la Alianza.

6.5 CALIDAD

Las condiciones de calidad para la leche son las acordadas con el aliado comercial y definidas en la siguiente ficha:

Ficha Técnica Producto	
Aliado Comercial 1	QUESOS EL IMPERIO – JOSÉ ALIRIO MILLÁN CC 79.672.881
Producto	Queso fresco elaborado con leche proveniente del ordeño de vacas sanas bien alimentadas, con cantidad y calidad apropiada de componentes sólidos (grasa, proteína, lactosa, vitaminas y minerales), libre de olores, sedimentos, sustancias extrañas, residuos químicos e inhibidores, libre de bacterias causantes de enfermedad, y con un mínimo de carga microbiana y células somáticas, que no haya sido sometida a ningún tipo de terminación ni higienización.
Calidad	Queso fresco de pasta hilada obtenido por coagulación de la proteína de la leche entera sometida previamente a tratamiento térmico, su cuajada es sometida a hilado, enfriamiento y empaque al vacío en material termo encogible con doble barrera de protección. COMPOSICION leche entera, ácido cítrico, sal, y cuajo. CARACTERISTICAS SENSORIALES, producto

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

Ficha Técnica Producto	
	fresco, semiduro, semigraso de color amarillo crema, sabor suave y elástico. CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Queso con contenido graso de 14 a 19%, Humedad de 50 a 57% y PH 5.6 a 5.9, Humedad sin materia grasa 58.1 a 70.4 % Grasa en extracto seco 28.0 a 44.2% CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Coliforme totales max 39 ufc/g, Coliformes fecales < 3 ufc/g, Hongos y levaduras 100 - 500 ufc/g Staphylococcus aureus 100 - 1000 ufc/g, Salmoell: ausencia, Listeria: ausencia. CARACTERÍSTICAS CONFERIDAS POR EL PROCESO PRODUCTIVO Proceso en el cual la leche es sometida a una estandarización y posterior pasteurización a 74 +/- 2 °C seguida de una etapa de coagulación a 34 +/- 1 °C, hilado a 67 +/- 2°C, salado, moldeo, enfriamiento, empaque y almacenamiento a temperatura de 4 a 2°C
Unidad de venta	Bolsa de polietileno con doble barrera en presentación tipo industrial de 2500 gr
Variedad	Queso fresco que no haya sido sometido a ningún proceso químico y físico de higienización.
Tamaño o talla	Barras de 2,5 kg
Grado de maduración	Fresco
Condiciones de calidad	Establecidos por el decreto 616 de 2006.
Condiciones de entrega	El aliado recoge el queso producido, directamente en la planta de procesamiento.
Empaque o embalaje.	Recipientes que cumplan con la normatividad vigente, decreto 616 de 2006.
Sitio de entrega	En Planta de APROLPAZ
Incluya otras condiciones que considere el Aliado Comercial.	N/A2



El campo
es de todos

Minagricultura



ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

7. CAPÍTULO VI. EL FINANCIAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN.

7.1 INVERSIONES DE LA ALIANZA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

CUADRO DE INVERSIONES

Cifras en Miles de Pesos (\$)

ACTIVIDADES	TOTAL	PRODUCTORES	APROLPAZ	GOBERNACION	ALCALDIA	INCENTIVO MODULAR
MANO DE OBRA	\$ 184.140	\$ 184.139	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INSUMOS	\$ 83.518	\$ 19.600	\$ 0	\$ 8.984	\$ 32.400	\$ 22.534
SERVICIOS Y ARRIENDOS	\$ 94.900	\$ 28.800	\$ 0	\$ 0	\$ 16.800	\$ 49.300
OTRAS INVERSIONES	\$ 199.730	\$ 0	\$ 60.000	\$ 91.016	\$ 10.800	\$ 37.915
PLAN AMBIENTAL	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.000
PLAN SOCIAL	\$ 36.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 36.000
OPERADOR LOCAL	\$ 42.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.800
GERENTE ALIANZA	\$ 5.451	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.451
ADMINISTRACION DE RECURSOS PA	\$ 4.000	\$ 0	\$ 4.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
GASTOS DE LEGALIZACIÓN	\$ 164	\$ 0	\$ 164	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL INVERSIONES	\$ 656.703	\$ 232.539	\$ 64.164	\$ 100.000	\$ 60.000	\$ 200.000
PARTICIPACIÓN	100%	35%	10%	15%	9%	30%
						\$ 5.000

El total de las inversiones de la Alianza asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 656.703.000)**, las cuales se financiarán de la siguiente manera:

Los productores harán aportes por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$232.539.000)**, representados en mano de obra, insumos, servicios y arriendos (Transporte).

La Gobernación del Departamento de Arauca a través de la Secretaría de Agricultura Departamental aportará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** para insumos, cerca eléctrica, maquinaria para ensilaje.

La Alcaldía Municipal de Arauquita aportará **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)** para insumos, transporte de insumos, preparación de tierras y bolsas par silo.

La Asociación APROLPAZ realizará la gestión pertinente con sus asociados para aportar la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$64.164.000)**, representados en la planta de proceso.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aportará como Incentivo Modular la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000)**, correspondiente al 30% del valor del proyecto.



ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

7.2 INCENTIVO MODULAR Y CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Los recursos desembolsados con cargo a los recursos del incentivo modular tendrán destinación específica para las inversiones que aparecen en la tabla del numeral 7.1 de este documento.

Estos recursos se canalizan bajo el esquema del Contrato de Fiducia Mercantil establecido como mecanismo para ejecutar el Plan de Inversiones de la Alianza, contrato que celebra **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**, con FIDUAGRARIA. En el contrato fiduciario se establecen las normas que regulan los derechos de los socios de la Alianza, las obligaciones de la fiduciaria y las atribuciones de las autoridades que vigilan para que el contrato se cumpla.

Para asegurar los activos que se aporten u obtengan en desarrollo de la Alianza, y garantizar su destinación a las finalidades legales y reglamentarias correspondientes, **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**, se compromete a constituir un Patrimonio Autónomo con todos los bienes y recursos financiados por el Incentivo Modular, el cual tendrá carácter de irrevocable mientras esté vigente el Contrato de Fiducia Mercantil en los términos contemplados por el Decreto 1071 de 2015 y cuyo objeto es la administración y pagos de recursos.

Una vez que los recursos del Patrimonio Autónomo se han ejecutado en su totalidad, automáticamente el Contrato de Fiducia Mercantil podrá iniciar el proceso de liquidación, con lo que se evita incurrir en costos adicionales sin recursos que los respalden. La Fiduciaria enviará la liquidación definitiva a la Asociación de Productores con copia al Equipo de Implementación del Proyecto y a la Operador Regional.

7.3 VALOR DEL INCENTIVO MODULAR Y FORMA DE GIRO.

Para la realización de la Alianza, El MADR a través del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas, se aportará como Incentivo Modular la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000)**, que se destinará así:

- a) Para **INSUMOS**, la suma de VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (**\$ 22.534.000**).
- b) Para **ASISTENCIA TÉCNICA** la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**\$ 44.500.000**).
- c) Para **ANÁLISIS DE SUELOS** la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (**\$4.800.000**).
- d) Para **CANTINAS**, la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (**\$19.200.000**).
- e) Para **ADECUACIONES DE LA PLANTA**, la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (**\$18.715.000**).
- f) Para **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (**\$6.000.000**).
- g) Para **PLAN SOCIAL**, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (**\$ 36.000.000**).
- h) Para **OPERADOR LOCAL**, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (**\$42.800.000**).
- i) Para **GERENTE DE LA ALIANZA**, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (**\$5.451.000**).



El campo
es de todos

Minagricultura



ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

- i) Para **GERENTE DE LA ALIANZA**, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$5.451.000). /

El giro de los recursos del Incentivo Modular (IM) estará supeditado a las disponibilidades de caja del Encargo Fiduciario; una vez desembolsado el Incentivo Modular al patrimonio autónomo correspondiente, se autorizará la ejecución de los mismos en dos (2) contados de acuerdo con los presupuestos de inversión definidos.

Cifras en Miles de Pesos

ACTIVIDADES	INCENTIVO MODULAR	PRIMERA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN
INSUMOS	\$ 22.534	\$ 17.223	\$ 5.311
Cal Dolomita	\$ 3.192	\$ 3.192	
Abono Triple 18	\$ 3.600	\$ 3.600	
Semilla de Cuba 22	\$ 7.200	\$ 7.200	
Melaza bolsa x 20 lts	\$ 2.080		\$ 2.080
Sal mineralizada al 11%	\$ 6.462	\$ 3.231	\$ 3.231
SERVICIOS Y ARRIENDOS	\$ 49.300	\$ 27.050	\$ 22.250
Asistencia Técnica	\$ 44.500	\$ 22.250	\$ 22.250
Análisis de Suelos	\$ 4.800	\$ 4.800	
OTRAS INVERSIONES	\$ 37.915	\$ 13.602	\$ 24.313
Equipos y Herramientas			
Cantinas de aluminio de 40 litros	19200		19200
Adecuaciones Menores de Planta Láctea de Arolpaz	\$ 14.400	\$ 9.287	\$ 5.113
Reconstrucción de Cubierta a todo costo (Materiales y Mano de Obra)	\$ 4.315	\$ 4.315	
PLAN AMBIENTAL	\$ 6.000		\$ 6.000
PLAN SOCIAL	\$ 38.000	\$ 18.000	\$ 18.000
OPERADOR LOCAL	\$ 42.800	\$ 21.400	\$ 21.400
GERENTE ALIANZA	\$ 5.451	\$ 2.726	\$ 2.726
TOTAL	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 100.000
PARTICIPACIÓN	100%	50%	50%

Fuente: Equipo Consultor – Matriz Financiera

Para el trámite de la primera autorización de ejecución del Incentivo Modular se requiere que esté aprobada la póliza del Contrato de Fiducia y el reglamento de Reinversión del Fondo Rotatorio.

El OR solicitará a la Fiduciaria la autorización de ejecución siguiente, una vez que el 70% o más de la primera autorización haya sido ejecutada, según certificación de la Fiduciaria, y que los informes del Operador Local y Operador Regional estén al día y que el monitoreo de esta última, soporte el aval para su aprobación.

Para la segunda autorización de ejecución del Incentivo Modular, la Asociación de Productores deberá presentar el Acuerdo de Comercialización suscrito y actualizado entre el Socio Comercial y la Asociación de Productores. Antes de aprobar la segunda y última autorización de ejecución, el Operador Regional, le solicitará con anticipación al Equipo de Implementación del Proyecto, que realice una visita de campo a la alianza con el fin de verificar las condiciones para la autorización y la coherencia de lo consignado en los informes del Operador Regional y del Operador Local.

EL OR solicitará a la fiduciaria la segunda autorización de ejecución del Patrimonio Autónomo cuando:

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

- a) Se hayan suscrito los Acuerdos de Comercialización de los productos objeto de la Alianza;
- b) Se haya dado la ejecución del 70% o más, de la autorización anterior.
- c) Los informes relacionados con la ejecución de la Alianza indiquen que su desarrollo (técnico, financiero, planes de manejo ambiental, planes de manejo social), es satisfactorio.
- d) Se hayan aplicado las normas de este manual en los procesos de adquisiciones y contrataciones (esto lo certifica la fiduciaria).
- e) Base social actualizada y estable.
- f) Informe de visita de aprobación del responsable en la OR
- g) Informe de visita de aprobación del responsable en el EIP

Sí durante la ejecución de la alianza productiva, el Comité Directivo de la Alianza identifica que es necesario realizar un cambio en la distribución del Plan de Inversiones de la alianza, el Operador Local tramitará la autorización ante cada ente financiador. Para el caso del Incentivo Modular, el Operador Local, solicitará formalmente y enviará la propuesta al Operador Regional quién analizará, solicitará más información o rechazará la propuesta. En ningún caso los cambios pueden implicar un mayor monto del Incentivo Modular aprobado por la Comisión Intersectorial, para los cambios de rubro se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes y valores:

Solo se podrán tramitar dos cambios de rubro durante la ejecución de la alianza.

Primer cambio de rubro: No podrá ser superior al 25% del total del IM asignado a la Alianza. Ni superar el valor equivalente a sesenta (60) SMMLV. Segundo Cambio de rubro: No podrá ser superior al 10% del total del IM asignado a la Alianza. Ni superar el valor equivalente a veinte (20) SMMLV.

Cuando por razones de fuerza mayor los cambios de rubro se deban hacer por porcentajes superiores a los registrados anteriormente, El EIP deberá aprobar dichas solicitudes de cambio de rubro. El Operador Regional le informará a la Fiduciaria estos cambios.

7.4 FONDO ROTATORIO

Los productores vinculados a la alianza se comprometen a reembolsar a **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**, con una fracción de los ingresos de la producción de la alianza, la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$109.749.000)**, equivalente al valor del Incentivo Modular descontando los recursos destinados a las actividades del Plan Social, Plan de Manejo Ambiental, Gerente aprendiz de la Alianza y Administración Operador Local, en los plazos que se acuerden previamente mediante el Reglamento para el manejo del Fondo de Rotatorio aprobado por asamblea general, el cual debe estar firmado por la **PRODUCTORES LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ** y con el visto bueno del OL.

Con los recursos reembolsados se constituirá el Fondo Rotatorio de la Alianza a cargo de **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**, como cuenta independiente, con contabilidad propia y administrado por el comité constituido por dicha organización para ese fin. Sus recursos se destinarán a la financiación de las actividades definidas en el respectivo reglamento.

La operación del fondo se regulará de acuerdo con lo estipulado en el estudio de preinversión y el reglamento aprobado para su manejo.

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

8. CAPÍTULO VII. LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ALIANZA

8.1 ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA

La instancia responsable de orientar el desarrollo de la alianza, hacerles seguimiento y evaluación a los planes y aprobar las modificaciones necesarias para lograr el cumplimiento de las metas, es el Comité Directivo de Alianza - CDA. Este comité estará integrado de la siguiente manera:

Con voz y voto:

- a. El representante legal de LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ.
- b. Un productor elegido por los beneficiarios de la Alianza, el cual será escogido de manera libre y espontánea en una Asamblea citada para tal fin.
- c. Un representante de la Secretaría de Desarrollo sostenible y Agropecuario.
- d. Un representante del o los Aliados Comerciales.

Nota: Con el fin de preservar la paridad en las votaciones del Comité Directivo de Alianza - CDA entre productores y comercializadores, sin importar el número de representantes de cada uno, cada sector tendrá un voto.

Con voz y sin voto:

El coordinador de la alianza del Operador Local - OL, hará las veces de secretario técnico.

El Comité Directivo de Alianza - CDA, tendrá como principales funciones las siguientes:

1. Participar activamente en la validación del plan operativo de la alianza.
2. Realizar el seguimiento detallado de la implementación del plan operativo de la alianza.
3. Analizar los informes de monitoreo de la alianza que periódicamente elabora la Operador Regional y utilizar su información para la toma de decisiones de la alianza.
4. Analizar, proponer y resolver sobre correctivos necesarios cuando se presenten dificultades en la implementación de la alianza.
5. Actuar bajo los principios de austeridad, economías de escala, por volúmenes o aglomeración geográfica, selección rigurosa de proveedores, señalamiento de prioridades de inversión, respetando el plan de inversiones de la alianza.
6. Asegurar que los procesos de escogencia de contratistas y proveedores se desarrollen bajo los principios de competitividad y transparencia.
7. Decidir sobre las diferentes cotizaciones o alternativas de proveedores de bienes o servicios a contratar y/o pagar con los recursos de inversión de la alianza.
8. Proponer las modificaciones al plan operativo de la alianza - POA, que se requieran, así como los cambios o traslados presupuestales del plan de inversiones derivados de estas modificaciones.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos en el convenio de alianza, incluidos los compromisos de cofinanciación.
10. Analizar los estados financieros del patrimonio autónomo de la Alianza para la toma de decisiones.

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

11. Apoyar la solución de conflictos entre los miembros de la alianza y de ésta con otros agentes externos a ella, que puedan comprometer la obtención de sus metas.
12. Evaluar la gestión de la Operador Local y del Gerente; aprendiz de la Alianza en relación con el desempeño en la implementación de la alianza.
13. Aprobar el reglamento que se adjunta y hace parte del presente convenio

Las decisiones de este nivel se buscarán por consenso, pero en caso de no lograrse, el sentido de la decisión se determinará por el voto de la mayoría de los miembros y versarán, entre otras, sobre el cumplimiento de las metas de la alianza, la gestión de la administración de esta, la decisión sobre situaciones de conflicto, la aprobación del plan de actividades semestrales y la revisión de las cuentas presentadas por el Operador Local. El Comité Directivo de la Alianza se reunirá por lo menos una vez por mes durante la implementación de la Alianza.

El Equipo de Implementación del Proyecto y la Operador Regional **FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY**, podrán asistir a las sesiones del Comité Directivo de Alianza cuando lo consideren conveniente o sea solicitado por alguna de las partes, en su calidad de supervisor y asesores del proyecto o en el cumplimiento de las actividades de monitoreo y seguimiento a la alianza.

8.2 SANCIONES

Se considerará como faltas graves y sancionables para los efectos del convenio las siguientes:

- La mala implementación del paquete tecnológico.
- El uso de insumos, semillas, equipos y maquinas entregadas en el proyecto, en objetivos diferentes a los de la Alianza.
- El incumplimiento sistemático de las obligaciones financieras pactadas en la Alianza.
- La enajenación indebida de los activos del proyecto.

El Comité Directivo de la Alianza evaluará, en cada caso, la gravedad de las faltas cometidas por los beneficiarios e impondrá la sanción correspondiente, ya sea mediante amonestación escrita o solicitud de exclusión presentada ante **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**.

En caso de evidenciarse irregularidades en la ejecución del proyecto de alianza se le deberá informar al ente competente para que realice las acciones a que haya lugar.

8.3 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las contradicciones, desacuerdos y/o situaciones conflictivas entre los productores beneficiarios miembros de **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**, o de alguno de ellos con los demás actores participantes, siempre y cuando no estén reguladas por los estatutos o por el Convenio, deberán ser comunicadas por el representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ**, en el menor tiempo posible, a la Operador Regional **FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY**, encargada del monitoreo y seguimiento, la cual través de sus delegados, evaluará la situación y servirá de componedor de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Arreglo Directo entre las partes: mediante diálogo orientado a las motivaciones del problema.



1071032/211

Alianzas
Productivas
Para la vida

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

- Arbitrajes de la Cámara de Comercio: de persistir las motivaciones del conflicto, la entidad solicitará la intervención del cuerpo de peritos o componedores inscritos ante la Cámara de Comercio de Arauca, donde está registrada LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ.

Para constancia se firma en Bogotá, a los **12 NOV 2021**

El convenio debe ser firmado solo por los representantes legales de la Asociación de productores y del o los aliados comerciales, por quien este facultado por el MADR para este fin, y, podrá como testigo de honor, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

En los casos en que las gobernaciones o alcaldías definan que los recursos en efectivo que aportan van para el patrimonio autónomo de la alianza en la fiduciaria a cargo y que requieren como respaldo para dicho traslado firmar el convenio, deberán incluirse en las firmas en el mismo (depende de cada departamento si el que está facultado para firmar es el gobernador o el secretario de agricultura departamental -para el caso de los aportes de las gobernaciones-)

HISNARDO BAHAMON TRUJILLO
Representante Legal APROLPAZ

JOSÉ ALIRIO MILLÁN
Quesos el Imperio - Aliado Comercial

Ing. MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS
Secretaria (E) de Desarrollo Agropecuario y
Sostenible Departamental, según Decreto N° 849
del 27 de Mayo de 2021 y Decreto N° 0513 de
2020

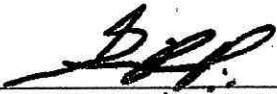
ETELIVAR TORRES VARGAS
Alcalde Municipal de Arauquita



ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE LÁCTEOS LA PAZ - APROLPAZ, JOSÉ ALIRIO MILLÁN - QUESOS EL IMPERIO, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA, LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR

TESTIGO DE HONOR;

RODOLFO ENRIQUE ZEA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL


SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ PAYARES
Director de Capacidades Productivas y Generación de
Ingresos - MADR 